

Referente a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

La Dirección General para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en cumplimiento a los artículos 3 fracción II, 5, 33 fracción II, 38 fracción I, 47, 48 y 49 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 51 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y 4 fracción IV, 8, 9, 12 fracción II, V, VI, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, convoca a los licitantes invitados a participar en el procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas nacional Núm. DGPAC-IE-N39-2019, referente a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública, de conformidad con las siguientes:

## BASES DE INVITACION

### ÍNDICE

Punto	Descripción	Página
<b>CAPITULO PRIMERO. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN</b>		
1	Definiciones.....	2
2	Convocante, área contratante, área solicitante y área técnica.....	3
3	Medio de participación, carácter y plazos de la invitación .....	3
4	Ejercicio fiscal y suficiencia presupuestal.....	4
5	Idioma en que se presentará y moneda en que se cotizará .....	4
6	Programa de actos .....	4
7	Consulta de las bases.....	4
8	De los licitantes invitados .....	4
9	Aspectos adicionales.....	5
<b>CAPITULO SEGUNDO. ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES A ADQUIRIR</b>		
10	Información específica de los bienes a adquirir por medio de la invitación.....	5
11	Condiciones de transporte, entrega y recepción de los bienes .....	7
12	De la garantía de los bienes.....	8
<b>CAPITULO TERCERO. DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES</b>		
13	Aspectos generales de las propuestas .....	8
14	Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica del licitante.....	9
15	Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones.....	9
16	Propuesta técnica .....	10
17	Propuesta económica .....	14
18	Preferencia en igualdad de condiciones .....	14
19	Visitas técnicas y/o presentación de muestras .....	14
20	Junta de aclaraciones .....	15
21	Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.....	15
22	Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones .....	16
23	Del acto de fallo .....	17
24	Causas o motivos de desechamiento de las proposiciones.....	17
<b>CAPITULO CUARTO. DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y LOS CONTRATOS</b>		
25	De las garantías legales.....	18
26	Del contrato .....	19
27	De las modificaciones al contrato.....	19

28	Penal por incumplimiento.....	19
29	Rescisión de los contratos.....	20
30	Condiciones de pago y precio .....	20
31	Del anticipo .....	20

**CAPITULO QUINTO. DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN**

32	Invitación desierta.....	21
33	Cancelación de la invitación.....	21
34	Suspensión temporal de una invitación. ....	21

**CAPITULO SEXTO. SANCIONES**

35	Sanciones.....	22
36	Inconformidades y controversias.....	22

**ANEXOS**

Anexo 1 Especificaciones técnicas.....	24-32
Anexo 2 Documento para acreditar la personalidad jurídica .....	33
Anexo 3 Modelo de contrato .....	34-46
Anexo 4 Documentos que deberán contener las proposiciones .....	47-51
Formatos de documentos.....	52-72

**CAPITULO PRIMERO.- ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

**1. DEFINICIONES.**

1.1. Para los efectos de las presentes bases se utilizarán los siguientes términos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúscula, o minúscula y en cualquier parte de la Bases.

DEFINICIÓN	SIGNIFICADO
BASES	Las presentes bases de invitación conforme lo señalan el artículo 40 y 47 de la Ley.
CONTRATO	El modelo de contrato que forma parte integral de las presentes bases.
ANEXO	Cada uno de los documentos o formatos que se integran a las bases como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	Procedimiento administrativo que consiste en un ofrecimiento a contratar arrendamientos, bienes o servicios, de acuerdo a bases previamente determinadas, con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes; en la que únicamente podrán participar las empresas o personas físicas invitadas por la convocante.
PESOS	La moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.
LEY	La Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
REGLAMENTO	El Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
CONVOCANTE	La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.

Referente a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

ÁREA SOLICITANTE	La dependencia o entidad que requiere los bienes o servicios
ÁREA TÉCNICA	El área técnica de la dependencia o entidad solicitante.
PODER EJECUTIVO	El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.
BIENES	Cosa material o inmaterial susceptible de producir un beneficio de carácter patrimonial
PROVEEDOR	La persona física o moral que celebre contratos en su carácter de vendedor, arrendador o prestador de servicios con el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
LICITANTE	La persona física o moral que participe con una propuesta cierta dentro de una licitación pública o un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en el marco de la Ley y de las presentes bases.
PRESENCIAL	En la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL	Aquella en la cual, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley y 47 fracción VI del Reglamento, únicamente puedan participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir o arrendar, cuenten por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional (reformado 65%), considerándose en su caso, que exista suficiente proveeduría que garantice la calidad y el cumplimiento requerido.

- 1.2. En adición a las definiciones contenidas en el punto 1.1. de las bases, se entenderán aquí agregadas las definiciones establecidas en la Ley y el Reglamento.
- 1.3. No obstante y sin perjuicio, las bases podrán señalar otras definiciones y su significado en cualquier parte de las mismas.

## 2. CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE, ÁREA SOLICITANTE Y ÁREA TÉCNICA:

- 2.1. La Convocante del procedimiento de contratación es la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, con domicilio en calle Gutenberg No. 2, Edificio Vita Luz, 3er Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, con número de teléfono 3-14-43-82 y 84.
- 2.2. Área solicitante: Comisión Estatal de Seguridad Pública
- 2.3. Área Técnica: Dirección General de Unidades Especiales y Coordinación del Sistema Penitenciario.
- 2.4. Administrador de Contrato: Dirección General de Unidades Especiales y Coordinación del Sistema Penitenciario.

## 3. MEDIO DE PARTICIPACIÓN, CARÁCTER Y PLAZOS DE LA INVITACIÓN:

- 3.1. La presente invitación se llevará a cabo por el procedimiento administrativo de **invitación a cuando menos tres personas** de conformidad con lo previsto por el artículo 33, fracción II de la Ley.
- 3.2. El carácter de la invitación es: **Nacional**, en relación a lo previsto en el artículo 38, fracción I de la Ley.
- 3.3. El presente procedimiento de contratación se efectuará considerando los **plazos normales** que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, de conformidad por lo previsto por el artículo 47 fracción V de la Ley.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N39-2019



Referente a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

**4. EJERCICIO FISCAL Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:**

- 4.1. Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente invitación, se cuenta con los recursos programados y con la disponibilidad presupuestal para el **ejercicio fiscal 2019**, cumpliendo así, con lo que establece el Artículo 35 de la Ley de la Materia.

**5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁ Y MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ:**

- 5.1. Las proposiciones y todos los documentos que las integran deberán presentarse en **idioma español**, en caso de que los bienes requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, siempre y cuando se acompañen de su traducción al español, conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción V de la Ley.
- 5.2. En la presente invitación la oferta económica de los bienes se hará en **moneda nacional**.

**6. PROGRAMA DE ACTOS:**

- 6.1. Todos los actos se realizarán en la sala de juntas de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, con domicilio en calle Gutenberg No. 2, Edificio Vita Luz, 3er Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, con número de teléfono 3-14-43-82 y 84, de conformidad a las fechas y horas:

Nombre del evento:	Fecha:	Hora:
Invitación a proveedores y dependencias	20 de noviembre de 2019	
Junta de aclaraciones.	22 noviembre de 2019	11:00
Presentación y apertura de proposiciones.	25 de Noviembre de 2019	11:00
Fallo.	27 de Noviembre de 2019	14:00

- 6.2. La firma del contrato respectivo entre el Gobierno del Estado y el o los licitantes adjudicados se llevará a cabo dentro de los **diez días hábiles** contados a partir de la lectura de notificación del fallo, según lo establecen los Artículos 45 y 62 de la Ley en cita.

**7. CONSULTA DE LAS BASES**

- 7.1. Esta invitación se encuentra disponible para su difusión a partir del día 20 de Noviembre de 2019, siendo de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por la dependencia o entidad.
- 7.2. La consulta se podrá realizar en la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, con domicilio en calle Gutenberg No. 2, Edificio Vita Luz, 3er Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, de las 9:00 a las 15:00 horas en días hábiles.
- 7.3. Las bases se entregarán en forma gratuita a los licitantes invitados, en el entendido que la participación es restringida.

**8. DE LOS LICITANTES INVITADOS**

- 8.1. En la presente invitación, podrán participar únicamente personas de nacionalidad mexicana invitadas por la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos y los

bienes a adquirir o arrendar o los servicios a contratar, cuenten por lo menos con un sesenta y cinco por ciento (65%) de contenido nacional, considerándose en su caso, que exista suficiente proveeduría que garantice la calidad y el cumplimiento requerido, conforme lo establece los artículos 38 fracción I de la Ley.

- 8.2. Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes podrán participar en la presente invitación, personas físicas o morales que tengan la capacidad de cumplir con la entrega puntual y calidad de los bienes requeridos por la convocante.
- 8.3. No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución judicial o administrativa conforme lo señalado en los artículos 40 fracción XVI y 98 de la Ley.
- 8.4. En la presente invitación no podrán participar, presentar propuesta o ser adjudicado la o las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 79 y 100 de la Ley.
- 8.5. Únicamente podrán participar personas físicas o morales cuyas actividades profesionales u objeto social se relacionen con los bienes o servicios objeto de la presente contratación, en conformidad con el último párrafo del artículo 47 de la Ley.

#### 9. ASPECTOS ADICIONALES

- 9.1. Las propuestas deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en cada una de las hojas contenidas en su propuesta, de conformidad con el artículo 42, fracción II de la Ley.
- 9.2. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la invitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada, de conformidad con el artículo 40, fracción VI de la Ley.
- 9.3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción XXVIII de la Ley, los licitantes a quienes se les adjudiquen la(s) partida(s) detallada(s) en el contrato asumirán la responsabilidad total, (civil, o penal), en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derechos de propiedad industrial o intelectual, con relación a los bienes objeto de la presente invitación.
- 9.4. El o los licitantes adjudicados invariablemente deberán facturar los bienes adquiridos a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, R.F.C. GEM720601TW9, Dirección: Plaza de Armas sin número, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, México, C.P. 62000.
- 9.5. Los títulos de cada uno de los puntos y los capítulos que aparecen en las bases, se han puesto con el único fin de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas, por lo que, para efecto de interpretación de cada punto, deberá sujetarse únicamente a su contenido y de ninguna manera a su título.
- 9.6. Lo no previsto en estas bases, estará sujeto a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

### CAPITULO SEGUNDO.- ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES A ADQUIRIR.

#### 10. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES A ADQUIRIR POR MEDIO DE LA INVITACIÓN.

El área solicitante requiere la adquisición de los bienes, objeto de la presente invitación, cuyas especificaciones técnicas, la unidad de medida y las cantidades solicitadas, se encuentran contemplados en el Anexo 1, (Anexo Técnico), el cual forma parte integrante de estas bases.

**ANEXO TÉCNICO 1**

**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Partida 1.- Medicamentos			
N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ACICLOVIR TAB. 400 MG. NOMBRE COMERCIAL MACLOV CAJA CON 35 TABLETAS	CAJA	2
2	ACIDO ACETILSALICILICO TAB. 100 mg. NOMBRE COMERCIAL LITASINA CAJA CON 60 TABLETAS	CAJA	5
3..			
4....			

Partida 2.- Productos farmacéuticos			
N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	AMPICILINA CAPSULAS 500 mg CAJA CON 20 CAPSULAS	CAJA	15
2	AMPICILINA SOL INY 500 MG CAJA CON UN FRASCO AMPULA, CON POLVO Y AMPOLLETA DILUYENTE	CAJA	75
3.....			

- 10.1. La presente invitación será adjudicada **por Partida**, al licitante que ofrezca los bienes referidos en el punto 10.1. de las bases, en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, servicio y demás características convenientes para el Estado, conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción XIII de la Ley y 28 fracción V del Reglamento toda vez que ello no limita la libre participación de oferentes conforme al estudio de mercado realizado por el área solicitante.
- 10.2. La descripción amplia y especificaciones de los bienes requeridos se establecen en el Anexo 1 (Anexo Técnico) de las bases, por lo que los licitantes en forma obligatoria deberán presentar ofertas que cumplan con las especificaciones y características detalladas conforme a lo solicitado.
- 10.3. Las especificaciones plasmadas en el Anexo 1 (Anexo Técnico), son las mínimas, sin embargo los licitantes podrán ofertar características superiores, más no inferiores a lo requerido.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N39-2019



Referente a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

10.4. Se deberán los siguiente:

**Para fabricantes**

1. Registro Sanitario de cada una de los renglones que oferta expedido por la Comisión de Autorización Sanitaria de la COFEPRIS.
2. Licencia Sanitaria.
3. Aviso del responsable sanitario.

**Para distribuidores**

1. Registro Sanitario de cada uno de los renglones que oferta expedido por el Consejo de Salubridad General.
2. Licencia Sanitaria (cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados) (En caso de los renglones que apliquen) Grupo I, II, III y IV
3. Aviso de Funcionamiento (en caso de que no oferten los bienes del inciso anterior).
4. Aviso del responsable sanitario

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

**11. CONDICIONES DE TRANSPORTE, ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES.**

- 11.1. El licitante adjudicado, será el responsable del costo del transporte de todos bienes, desde su punto de distribución, o cualquier almacén donde se encuentren hasta el punto de entrega a que se refiere el punto 11.2. de las bases; responsabilizándose el licitante por cualquier daño provocado por el transporte y maniobras de los bienes hasta el lugar y total entrega de los mismos.
- 11.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, el área solicitante, requiere la entrega de los bienes materia de esta invitación en Autopista México Acapulco km 102 + 900 colonia Granjas Mérida., Poblado de Acatlipa, Temixco Morelos.
- 11.3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, los bienes requeridos se deberán entregar dentro del plazo **30 días naturales posteriores a la notificación del fallo**; el área solicitante por conducto del área técnica, podrá modificar dicho programa y/o calendario de entrega de acuerdo a sus necesidades, previa conformidad del licitante adjudicado y las particularidades del caso.
- 11.4. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, la recepción de los bienes será por conducto del personal debidamente facultado del área técnica de la solicitante, quien verificará que las características de los bienes entregados sean idénticos a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo 1 (Anexo Técnico), y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados los bienes que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.
- 11.5. El proveedor deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante, de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, descarga y el flete, que durante el almacenaje los reguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para la convocante.
- 11.6. Para todos los efectos legales, se entenderá que los bienes se han recibido de conformidad por el área solicitante con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción de área técnica.

## 12. DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES

- 12.1. Los medicamentos ofertados deberán ser nuevos y contar con garantía y caducidad del proveedor la cual no podrá ser menor a 18 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones del Anexo Técnico 1. A excepción de los medicamentos que por su naturaleza no cumplan con el periodo, podrán entregarse con una caducidad menor de hasta por 9 meses, siempre y cuando sea autorizado por el área requirente.
- 12.2. En caso de que existan diferencias entre los bienes solicitados y los pactados mediante el contrato, el área requirente queda facultada para notificar por escrito al proveedor por conducto de la persona designada del área requirente, el detalle del bien que no cumpla con lo solicitado, ya sea por defectuoso, en mal estado u omitidos, para el caso que tengan que ser sustituido por otro de la misma calidad pactada, el proveedor se compromete a realizar los cambios que sean necesarios cuando no se cumpla con la calidad o características o bien se presenten inconformidades, por lo que estará obligado a sustituir, los bienes en su totalidad o las partes defectuosas o en mal estado u omitidos, sin costo alguno para el cliente, dicha reparación se hará en las instalaciones correspondientes, en un plazo no mayor a 1 día hábil, contados a partir de la notificación o solicitud de reposición.
- 12.3. La garantía que se refiere el punto 12.1. de las bases deberá ser presentada en papel membretado y de preferencia sellado por el licitante adjudicado, firmado por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

## CAPITULO TERCERO.- DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES.

### 13. ASPECTOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS.

- 13.1. Solamente calificarán como solventes aquellas ofertas de los Licitantes que cumplan con los requerimientos establecidos en las bases y sus anexos. Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 39, 40, 42, 43 y 47 fracción III y demás relativos aplicables a la Ley y el Reglamento.
- 13.2. Las ofertas y documentación deberán presentarse sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas autógrafamente y preferentemente con sello en cada una de las hojas, por el licitante o representante legal, estar organizadas por sobre, los originales presentarse en papel membretado del licitante; las copias o documentación emitidas por terceros tendrán preferentemente el sello del licitante; se entregarán de preferencia en presentación tamaño carta y en el orden que se indican en las bases, sin embargo no será motivo de descalificación la no presentación del orden que se solicita.
- 13.3. La omisión de alguno de los requisitos y documentos solicitados en las bases, será motivo de descalificación tal y como lo establece el Artículo 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.
- 13.4. En el acto de presentación y apertura de proposiciones que se refiere el punto 6.1. de las bases, los licitantes entregarán a quien presida el Jurado, los documentos para acreditar la personalidad del licitante y los sobres cerrados que contendrán la propuesta técnica y económica, en las condiciones que se establecen en los puntos 8.4., 14.1, 15.1, 16.1, 16.2., 17.1, 17.2, 17.3 y 17.4. y demás aplicables de las bases.
- 13.5. Cualquier modificación a las bases de invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de las bases y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

#### 14. DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE

14.1. Con el objeto de acreditar la personalidad jurídica y de conformidad a lo establecido en los artículos 40 fracción II, 42 fracciones I, II de la Ley y 35 del Reglamento, los licitantes deberán entregar por separado y antes de la apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas; el formato del Anexo 2, debidamente elaborado que corresponde a un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada de las propuestas correspondientes, en hoja membretada y preferentemente con sello de la empresa; en dicho escrito se deberán de establecer los siguientes datos:

- a) Del licitante. El número de Registro Federal de Contribuyentes, el nombre de su apoderado o representante legal; su domicilio (Calle y número, Colonia, Código Postal, Delegación o Municipio, Entidad Federativa, Teléfono, Fax y Correo electrónico.), y tratándose de personas morales el número y fecha de su escritura pública en la que conste el acta constitutiva y sus reformas y modificaciones, el nombre, el número y el lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa.
- b) Del representante del licitante. El número y fecha de la escritura pública en la que conste que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número, y lugar del notario público ante el cual fue otorgada; así como los datos de inscripción en el Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que para el caso sea competente.
- c) Las personas que concurren en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de propuestas, deberán presentar carta poder firmada por dos testigos para participar en la presente invitación, así como presentar copia de una identificación oficial vigente del representante, de quien otorga el poder y de los testigos.
- d) Designación de domicilio oficial para oír y recibir notificaciones o todo tipo de documentos durante el procedimiento de contratación ubicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos. La omisión de éste requisito no será motivo de descalificación, pero se entenderá que es voluntad del licitante, que le sea notificado por los estrados que se fijen en lugar visible de la Convocante, substituyendo con esto la notificación personal.
- e) Correo electrónico del licitante y de su representante.

14.2. No será motivo de descalificación del licitante la falta de acreditación de la personalidad del representante del licitante en el acto, que únicamente se presente a entregar los sobres de las propuestas.

#### 15. REQUISITOS E INSTRUCCIONES GENERALES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES

15.1. Las propuestas deberán presentarse en hoja membretada del licitante, preferentemente con sello de la empresa y ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en cada una de las hojas contenidas en su propuesta técnica y económica.

15.2. La documentación y ofertas deberán integrarse en dos sobres cerrados de manera inviolable, identificados como sobre "A" que contendrá la propuesta técnica y, el sobre "B" que contendrá la propuesta económica; cada sobre tendrá los datos del licitante (nombre, dirección y teléfonos) y número de la invitación.

- 15.3. Recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que se consideraran vigentes dentro del proceso de Invitación y hasta su conclusión.

## 16. PROPUESTA TÉCNICA

- 16.1. En términos del artículo 42 de la Ley, el **Sobre "A"** que contendrá la oferta técnica, cuyos documentos solicitados en el punto **16.2.** serán ordenados en forma progresiva de acuerdo a como se enlista. No será motivo de descalificación la no presentación del orden en que se solicita.
- 16.2. El **Sobre "A"** deberá contar con la siguiente información y documentación:

- A) Propuesta técnica detallada de los bienes que se ofertan conforme al Anexo 1 y de acuerdo al punto **10.1.** de las bases, señalando con claridad las especificaciones que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse obligatoriamente de manera impresa en papel membretado del licitante firmada en todas las hojas que la integran y en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Word, con la recomendación de revisar y verificar que el CD o USB, se encuentren debidamente grabados.
- B) Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.
- C) Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de la misma no le han sido revocados sus poderes.
- D) Carta compromiso en papel membretado de la empresa en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.

Así mismo, la DGPAC remitirá a la a la Secretaría de la Contraloría, la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.

- E) Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito, en papel membretado de la empresa.
- F) Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa donde el licitante a quien se le adjudique asumirá la responsabilidad total en el caso de

Referente a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

- que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con relación a los bienes objeto de la presente invitación, de acuerdo al punto 9.3. de las bases.
- G) Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna de los bienes que integren su propuesta conforme al punto 10.1. y el Anexo 1, y en caso de ser adjudicada entregará los bienes dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1. al 11.6. de las bases.
  - H) Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los bienes cuentan con la garantía señalada en el punto 12.1. respecto a los bienes ofertados conforme al Anexo 1 (Anexo Técnico) de las bases.
  - I) Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto 12.2. de las bases.
  - J) Carta en papel membretado del licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento, y estar conforme con el contenido de las presentes bases.
  - K) Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
  - L) Carta original en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes y que han presentado en tiempo y forma, las declaraciones del ejercicio de impuestos federales distintas a las ISAN e ISTUV y que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales y en el caso de que sea adjudicada, aceptará y cumplirá con los siguientes términos de la normatividad en la materia.
    - a) La DGPAC, no adquirirá bienes o contratará servicios con los particulares que señala en las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
    - b) De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el licitante que resulte adjudicado y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas I.2.1.15 y II.2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F. el 30 de abril de 2018, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.
    - c) En caso de que el licitante que resulte adjudicado no presente la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, la DGPAC no procederá a formalizar el contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 62 de la Ley.
    - d) Asimismo, la DGPAC remitirá a la a la Secretaría de la Contraloría, la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.

El licitante podrá presentar adjunto a la manifestación, el documento de la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", positiva y vigente.

- M) Carta original en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Seguridad Social de los Trabajadores y en el caso de que sea adjudicada, aceptará y cumplirá con los siguientes términos de la normatividad en la materia.
- a) Previo a la formalización del contrato, el licitante que resulte adjudicado y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato, la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", positiva y vigente a la fecha de su presentación.
  - b) En caso de que el licitante que resulte adjudicado no presente la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no sea positiva y/o vigente, el contrato no se formalizará por causas atribuibles al proveedor o prestador de servicio y la DGPAC no recibirá la documentación e informará al proveedor o contratista que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones y/o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda. De no presentarse definitivamente la citada Opinión, y en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 62 de la Ley.
  - c) Así mismo, la DGPAC remitirá a la Secretaría de la Contraloría, la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.

El licitante podrá presentar adjunto a la manifestación, el documento de la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", positiva y vigente.

- N) Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste que cuenta con la cantidad, experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos técnicos y administrativos para llevar a cabo la entrega de los bienes objeto del presente documento.
- O) Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el licitante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.
- P) Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el licitante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.

Referente a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

Q) Deberán presentar la siguiente información en copia:

**Para fabricantes**

1. Registro Sanitario de cada uno de los renglones que oferta expedido por la Comisión de Autorización Sanitaria de la COFEPRIS.

2. Licencia Sanitaria.

3. Aviso del responsable sanitario.

- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

**Para distribuidores**

1. Registro Sanitario de cada uno de los renglones que oferta expedido por el Consejo de Salubridad General.

2. Licencia Sanitaria (cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados) (En caso de los renglones que apliquen) Grupo I, II, III y IV

3. Aviso de Funcionamiento (en caso de que no oferten los bienes del inciso anterior).

4. Aviso del responsable sanitario

R) Cuando se trate de distribuidores o comercializadores, estos deberán presentar **CARTA EN PAPEL MEMBRETADO POR PARTE DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR MAYORITARIO O AUTORIZADO**, en la que consta la distribución o concesión del medicamento, solicitado, en dicha carta deberá señalar bajo protesta de decir verdad, que quien la extiende "es fabricante del medicamento", que su distribuidor oferta en esta invitación, especificando los renglones y las marcas registradas (citar marcas) con las que se identifiquen estos en el mercado y que se obliga solidariamente para el cumplimiento fiel y oportuno de las proposiciones presentadas.

S) Carta compromiso en papel membretado del licitante en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se compromete a ofertar bienes que cumplen con las normas oficiales mexicanas (NOM-164-SSA1-2015) Buenas Prácticas de Fabricación para Fármacos, (NOM-072-SSA1-2012) Etiquetado de Medicamentos y de Remedios Herbolarios, (NOM-059-SSA1-2015) Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos y de las Normas Mexicanas.

**Anexo 4.** Formato que contiene la relación de los documentos solicitados para participar y que integran la propuesta técnica y económica. La omisión de la entrega de este documento no será motivo de descalificación.

16.3. Estos documentos deberán estar dirigidos al Gobierno del Estado de Morelos, en atención a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, presentarse en idioma español, sin tachaduras o enmendaduras, selladas y firmadas en cada una de las hojas, por el representante legal.

16.4. La omisión de alguno de los documentos señalados en el punto 16.2. de las bases será motivo de descalificación, a excepción de los indicados en los incisos O), y P), tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.

## 17. PROPUESTA ECONÓMICA

- 17.1. El sobre "B" contendrá la oferta económica del licitante la cual se expresará en pesos respecto de cada uno de los bienes que integren su oferta señalado por partidas o conceptos en términos del Anexo 1.
- 17.2. La propuesta económica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del licitante firmada en todas las hojas que la integran y en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Excel (se anexa formato).
- 17.3. El precio unitario deberá de ser fijo, en moneda nacional, por partida y/o concepto, señalando el gran total desglosado en el formato que se muestra a continuación:

Número Partida	Descripción	Nombre Comercial o Denominación Distintiva	Marca	Nombre del Fabricante	Unidad de medida	Precio Unitario	SUBTOTAL
							<b>Subtotal</b>
							<b>Total</b>

- 17.4. La cotización de la oferta económica se deberá presentar en el formato señalado en el punto 17.3. o en el caso de que el licitante la presente en otro formato, este se presentará de manera clara conteniendo toda la información requerida de acuerdo al punto anterior, de conformidad al artículo 42 párrafo tercero de la Ley.
- 17.5. Para el caso en que el licitante equivoque la información del sobre rotulado como "A" Proposición Técnica y en su caso incluya la proposición económica, será descalificado.
- 17.6. La omisión del documento señalado en el punto 17.2. respecto de la Oferta Económica, será motivo de descalificación tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV de la Ley.

## 18. PREFERENCIA EN IGUALDAD DE CONDICIONES.

- 18.1. En las proposiciones que se presenten en igualdad de condiciones por cuanto a precio, calidad y servicio, se dará preferencia a la persona física con capacidades diferentes o a la empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con los artículos 34 párrafo último de la Ley y 9 del Reglamento.
- 18.2. En las adquisiciones y servicios en igualdad de circunstancias a las personas físicas o morales que tengan su domicilio fiscal en el Estado de Morelos y que oferte bienes que hayan sido producidos o adquiridos en el estado de Morelos, tendrán un margen de preferencia diferencial de precio de hasta un 6% (seis por ciento) de conformidad con el artículo 33 de la Ley. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate, en estos casos se dará preferencia a los proveedores del Estado según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

## 19. VISITAS TÉCNICAS Y/O PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.

- 19.1. La convocante podrá optar por realizar las visitas técnicas que considere necesarias conforme al programa de actos o derivado de la(s) junta(s) de aclaraciones.

19.2. Presentación de muestras físicas: No aplica para este procedimiento.

## 20. DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

- 20.1. La Junta de Aclaraciones se realizará en el lugar, fecha y hora señalada en el punto 6.1., con el objeto de esclarecer las dudas que tuvieran los licitantes con respecto a cualquiera de los aspectos previstos en las bases de invitación. Solo podrán solicitar aclaraciones las personas que hayan recibido las bases. La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes.
- 20.2. Con el fin de agilizar la Junta de Aclaraciones, los licitantes deberán de entregar por escrito y en archivo electrónico de WORD sus dudas y/o aclaraciones hasta la fecha y hora límite que será el día 19 de Noviembre del 2019 a las 11:00 horas, en las oficinas de la convocante en la dirección a que se refiere el punto 2.1. o se podrán enviar vía correo electrónico a la dirección electrónica concursos@morelos.gob.mx, con la debida confirmación del nombre y cargo de la persona que recibe al teléfono (777) 3 14-43-82; en el entendido que no se dará respuesta a solicitudes de aclaraciones presentadas después de la fecha y hora señaladas. La convocante a su juicio, podrá realizar las aclaraciones que estime pertinentes.
- 20.3. Se levantará la lista de asistencia y se elaborará el acta correspondiente, la que será firmada por los participantes y se les entregará copia de la misma, quedando bajo responsabilidad de los licitantes que no acudieron al acto el conocer los acuerdos tomados y obtener copia del acta y los acuerdos pasarán a formar parte del pliego de requisitos de las presentes bases.

## 21. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- 21.1. El evento de entrega y apertura de propuestas económicas se realizará en el lugar, fecha y hora que se establece en el punto 6.1. de las presentes Bases.
- 21.2. El servidor público designado por la convocante, conjuntamente con el jurado a que hace referencia el artículo 41 de la Ley, y el artículo 38 del Reglamento, serán los únicos facultados para aceptar y desechar propuestas en términos de la Ley y el Reglamento mencionados; y las bases de invitación.
- 21.3. La entrega de las propuestas se hará en un solo acto en dos sobres sellados y rotulados de acuerdo a las presentes bases, que contendrán por separado la propuesta técnica, **sobre "A"** y la propuesta económica, **sobre "B"**. En el caso de que no sea posible identificar los sobres que correspondan a cada una de las propuestas señaladas, estos no se abrirán y se desechará su proposición.
- 21.4. Previo a la apertura de la propuesta técnica los licitantes entregarán la documentación para acreditar la personalidad que señala el **punto 14.1.** de las presentes bases, en el entendido de que la falta de la presentación total o parcial de los mismos será motivo de descalificación. En el caso de que un licitante manifieste que el formato del **anexo 2**, se encuentra integrado dentro del sobre cerrado de su proposición técnica, se procederá a abrir el sobre para revisar que contiene el documento solicitado y en caso de no encontrarse dicho documento se procederá a desechar su proposición, en apego a lo dispuesto por el artículo 42 fracción II de la Ley y 28 fracción II y III de su Reglamento. Posteriormente se realizará la apertura del **sobre "A"** de la propuesta técnica, en la cual se verificará cuantitativamente el cumplimiento de la documentación e información presentada conforme al punto **16.2** de las bases.
- 21.5. El sobre **"B"** que contienen las **ofertas económicas** de los licitantes se abrirán **después de la apertura de la propuesta técnica** y solamente habiendo verificado que cumplan con todos los requisitos señalados en el punto **17.2.**; acto seguido, se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos,

firmando los licitantes y los servidores públicos presentes, las proposiciones económicas aceptadas.

- 21.6. Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los requisitos solicitados en las bases, se calificarán como solventes, técnica y económicamente, y por lo tanto sólo estas serán objeto de análisis cualitativo.
- 21.7. Las proposiciones no calificadas satisfactoriamente serán devueltas en los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo de la invitación previa solicitud.
- 21.8. Dos funcionarios públicos que integren el jurado y al menos un licitante, rubricarán todas las propuestas presentadas, las que serán devueltas transcurridos treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Invitación.
- 21.9. De conformidad a lo que establece el Artículo 42, fracción III, de la Ley, al finalizar el acto se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas y económicas; aceptadas para su posterior análisis cualitativo, de acuerdo a la documentación solicitada únicamente, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes y se les entregará a cada uno, una copia de la misma.
- 21.10. Para efectos de notificación y en términos del artículo 42 fracción V de la Ley y 34 del Reglamento, se podrá a disposición de los participantes que no hayan asistido, copia de las actas de cada uno de los eventos del procedimiento, en los estrados de las oficinas de la convocante, ubicada en calle Gutemberg No. 2, Edificio Vita Luz, 3° y 4° Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Lo cual tendrá los efectos de la notificación personal

## 22. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

- 22.1. Conforme a lo establecido por los artículos 43 de la Ley y 40, 41 y 43 del Reglamento, el área técnica de la dependencia, evaluará cualitativamente las propuestas técnicas y económicas que hayan resultado solventes y en el caso que así lo considere, solicitará el apoyo del área técnica por conducto del área solicitante a efecto de emitir un dictamen que servirá de fundamento para el fallo.
- 22.2. Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos serán:
  - A) Serán evaluados los aspectos legales y técnicos de conformidad a lo siguiente:
    1. Legal. Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad jurídica del participante, de acuerdo al punto **14.1**, de las bases
    2. Técnica. Será evaluada mediante el examen de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos a que se refiere el punto **16.2**, y cumpliendo con las especificaciones y características técnicas requeridas de conformidad a estas Bases, tomando en consideración la documentación e información presentada.
  - B) La Convocante evaluará los aspectos económicos de conformidad a lo siguiente:
    1. La evaluación de las proposiciones económicas se realizará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.

Referente a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

- 22.3. En caso de existir un solo licitante que cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que oferte todas las partidas, se compararán todas las condiciones ofrecidas con el estudio de mercado lo que determinará si los montos ofertados están dentro de los precios aceptables para la Convocante conforme a la suficiencia presupuestal con que cuente el Área Solicitante.
- 22.4. Cuando evaluadas las proposiciones resultase que dos o más licitantes satisfacen los requerimientos de las Bases, se dará preferencia al licitante del Estado del Morelos de acuerdo a lo establecido por el artículo 43 de la Ley Sobre Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- 22.5. La Convocante podrá realizar las acciones que considere conveniente o apropiadas para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, así como, el de contar con asesoría especializada para la elaboración del mismo lo cual hará saber a la Solicitante, mismo que se integrará al Dictamen a que se refiere el punto 22.1.

### 23. DEL ACTO DE FALLO

- 23.1. El fallo de la Invitación será comunicado en el lugar, fecha y hora que señala el punto 6.1. de las Bases de acuerdo a lo que establece el Artículo 42 fracción V de la Ley, se levantará el acta correspondiente, será firmada por cada uno de los asistentes que así quisieran hacerlo, a los que se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido para efectos de notificación.
- 23.2. La firma del contrato respectivo entre el Gobierno del Estado y el o los Licitantes adjudicados se llevará a cabo dentro de los diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al licitante el fallo, por lo que él o los licitantes adjudicados deberán de entregar en un plazo máximo de 1 día hábil posterior a la notificación del Fallo, la siguiente documentación, con la finalidad de realizar por parte de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, el contrato respectivo en tiempo y forma:
  - a) Acta Constitutiva
  - b) Poder Notarial
  - c) Reformas del Acta Constitutiva (en caso de que existan)
  - d) Comprobante de domicilio reciente
  - e) R.F.C.
  - f) Inscripción ante el IMSS
  - g) Registro ante el INFONAVIT
  - h) Presentar documento validado en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT.
  - i) Identificación oficial de quien suscribe el contrato (IFE, cedula profesional, pasaporte vigente, etc.).

### 24. CAUSAS O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

- 24.1. Se dará por descalificado al o los licitantes que incurran en cualquiera de los siguientes casos:
  - A) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados en las bases que contiene esta invitación, o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en las bases de esta invitación, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 40, fracción IV y 42 fracción II de la Ley.

- B) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros licitantes para elevar los precios de los bienes objeto de esta invitación o de cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C) Si la información proporcionada por el licitante participante, se comprueba que no es verídica o,
- D) Por cualquier violación de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y su Reglamento, a estas bases y a los acuerdos de la junta de aclaraciones, así como a las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.

#### CAPITULO CUARTO.- DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y DEL CONTRATO.

##### 25. DE LAS GARANTÍAS LEGALES.

- 25.1. La garantía relativa al **cumplimiento del contrato**, deberá constituirse por el licitante adjudicado, mediante fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, en favor del **Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos o billete de depósito**, por el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, la que estará vigente hasta el cumplimiento del contrato respectivo a total satisfacción del Área Solicitante. Debiendo en caso necesario realizar las actualizaciones o endosos respectivos, misma que deberá ser entregada a más tardar a la firma del contrato, como lo señala el Artículo 75, Fracción II y III, de la Ley.
- 25.2. La garantía de cumplimiento de contrato deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:
  - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el Contrato;
  - b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del **PODER EJECUTIVO**;
  - c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y;
  - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- 25.3. La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de "LOS BIENES", sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto de "EL PROVEEDOR", incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a "EL PODER EJECUTIVO" o a terceros con motivo de las omisiones imputables a "EL PROVEEDOR".
- 25.4. En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que

Referente a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

regula el Reglamento al artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

- 25.5. Se hará efectiva la fianza del 20% (Veinte por ciento), por la parte proporcional a la que se deje de cumplir en la entrega de los BIENES, cuando el licitante ganador no cumpla con las condiciones establecidas en el contrato o incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento considerados en la convocatoria de esta invitación, para este caso, la Institución Afianzadora deberá proporcionar domicilio dentro del Estado de Morelos a efecto de poder realizar el requerimiento de pago.

## 26. DEL CONTRATO.

- 26.1. En términos de lo que establece el artículo 40, fracción XXIX de la Ley, a las bases se adjunta el modelo de contrato (**Anexo 3**) que se propone celebrar entre el Poder Ejecutivo y el licitante o licitantes que resulten adjudicados.
- 26.2. El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, celebrará con el licitante ganador un contrato definitivo que cumpla con los requisitos del artículo 60 de la Ley, en el que se deberán establecer las cantidades de adquisición, por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas y deberán ser fijos durante la vigencia del contrato.
- 26.3. Los licitantes proponentes y en su caso el ganador, deberán tramitar todos los documentos relacionados a esta invitación para formalizar el contrato en las oficinas de la convocante señaladas en el punto 2.1.
- 26.4. Como lo establece el artículo 44 y 45 de la Ley, el contrato definitivo se suscribirá con el licitante adjudicado a más tardar diez días hábiles posteriores a la notificación del fallo en la oficinas a que se refiere el punto 2.1., siendo obligación del licitante adjudicado presentarse a formalizarlo.
- 26.5. El licitante adjudicado que por causas imputables al mismo, no lleve a cabo la formalización del contrato respectivo en los términos precisados, perderá en beneficio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos la garantía constituida. En este caso la convocante, procederá a adjudicar el contrato al concursante siguiente, con la debida aceptación de sostenimiento de su oferta, en términos del Artículo 62 de la ley en la materia.

## 27. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.

- 27.1. La contratante, excepcionalmente y por razones fundadas y motivadas durante el suministro podrá solicitar el incremento de las cantidades de los bienes establecidos originalmente, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente y se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente. Las modificaciones deberán formalizarse mediante el convenio modificatorio respectivo, debiendo solicitar al proveedor la modificación de la fianza de cumplimiento del contrato. De conformidad con lo previsto en los artículos 68 primer párrafo de la Ley y 63 del Reglamento.

## 28. PENA POR INCUMPLIMIENTO

- 28.1. En caso de incumplimiento por el servicio no prestado o incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones, el licitante adjudicado se hará acreedor a una pena convencional del 0.3% (tres al millar) por cada día natural de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la demora de prestación del servicio, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de contrato presentada, conforme al

---

oficio **DGPAC/86/2019**, girado por la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, pena que deberá ser depositada en las oficinas de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.

## **29. RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS.**

- 29.1. De acuerdo a lo establecido por los artículos 77, 78 de la Ley, se podrán rescindir los contratos y convenios modificatorios correspondientes, en los casos en que el Licitante adjudicado falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente.
- 29.2. En caso de que se rescinda el contrato se someterá a la consideración del Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo, la segunda mejor opción en caso de que sostenga la oferta o bien para la determinación del procedimiento correspondiente, siempre y cuando no se rebase el techo presupuestal asignado.
- 29.3. También procederá a rescindirse el Contrato, cuando concurren causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los BIENES originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio patrimonial al estado, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional al BIEN suministrado y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por el licitante adjudicado, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate;

## **30. CONDICIONES DE PAGO Y PRECIO.**

- 30.1. En términos del artículo 67 de la Ley, el licitante adjudicado deberá entregar en el Área Técnica, original de la factura con el sello de recibido o en su caso, por el personal facultado por el Ejecutivo, y recibo correspondiente, para que la Tesorería General de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, adscrita a la Secretaría de Hacienda, programe el pago a partir de recibida dicha documentación.
- 30.2. El pago será en una sola exhibición, el cual se realizará a través de la Tesorería del Estado dentro de los quince días hábiles posteriores a la presentación de las facturas originales, previa conformidad del área requirente, el proveedor deberá entregar las facturas originales con la descripción de los bienes y con el sello de recibido del Almacén General del Estado de Morelos, con los siguientes datos: RFC GEM-720601-TW9, con domicilio fiscal: Plaza de Armas sin número, Colonia Centro de Cuernavaca, Morelos C.P.62000, cantidad, unidad de medida, número de serie, marca, modelo, precio unitario, subtotal, IVA, total y el importe con letra, sin alteraciones, tachaduras o enmendaduras dichas facturas deberán entregarse en las oficinas del área requirente, recabando en la misma el sello, el nombre, cargo y firma de la persona que recepcione los bienes objeto del presente contrato.
- 30.3. Los precios pactados en los contratos permanecerán fijos hasta el término del cumplimiento del mismo.

## **31. DEL ANTICIPO.**

- 31.1. Para este procedimiento, no se otorgará anticipo.

**CAPITULO QUINTO.- DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.**

**32. INVITACIÓN DESIERTA**

- 32.1. La Convocante en términos del artículo 46 de la Ley procederá a declarar desierta la invitación cuando:
- A) Ningún Licitante se presente al acto de presentación de propuestas o no se cuente con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse, de conformidad a lo establecido en el artículo 47, fracción III de la Ley;
  - B) Ninguna de las propuestas presentadas reúnan los requisitos de las bases de invitación o;
  - C) Los precios no fueren aceptables para la convocante. En tal caso, se incluirá en el dictamen de fallo, los resultados de la investigación realizada para tal determinación.
- 32.2. En el caso de que la invitación se declare desierta, la Convocante procederá conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá conforme a lo que establece el Artículo 46, párrafo segundo de la Ley.

**33. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.**

- 33.1. Se podrá cancelar una invitación, partidas o conceptos incluidos en estas, por casos fortuitos, fuerza mayor, por circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar bienes o contratar servicios, que de continuarse con el procedimiento se pudiere ocasionar un daño o perjuicio a la convocante o al erario público estatal, o en su caso, se transfieran los recursos públicos destinados al pago de los bienes materia de la invitación.
- 33.2. En caso de cancelación y conforme al artículo 40 fracción XXIII de la Ley, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los BIENES suministrados o servicios brindados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por los Proveedores, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate.
- 33.3. Cuando se cancele la invitación, se notificará por escrito a todos los licitantes.

**34. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE UNA INVITACIÓN.**

- 34.1. Se podrá suspender una invitación en forma temporal por las siguientes razones:
- A) Por instrucción expresa de la Secretaría de la Contraloría, o;
  - B) Cuando ocurran irregularidades graves (naturales, físicas o sociales) que no hagan posible continuar con el procedimiento.
- 34.2. Para estos casos la convocante notificará por escrito a todos los participantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, éstas quedarán en custodia de la convocante conforme a las recomendaciones que realice la Secretaría de la Contraloría. Si desaparecen las causas que hubiesen

motivado la suspensión temporal de una invitación, se reanudará la misma previo aviso a los Licitantes que puedan seguir participando en la etapa del proceso en la cual se encuentre la suspensión.

## CAPITULO SEXTO.- SANCIONES.

### 35. SANCIONES.

- 35.1. La Secretaría de la Contraloría del Estado podrá aplicar las siguientes sanciones previstas en el artículo 98 de la Ley Sobre Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; a los participantes que se hagan acreedores, dependiendo la etapa de la invitación.
- 35.2. Se aplicarán las sanciones a que hace referencia el punto 35.1. cuando:
- Los participantes no sostengan sus proposiciones, o se retiren del acto de presentación y apertura de proposiciones sin que previamente hayan sido descalificados;
  - El licitante adjudicado que retire sus proposiciones después de la comunicación del fallo;
  - El licitante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento correspondiente en la fecha convenida o;
  - El participante adjudicado que no firme el contrato o convenio correspondiente en el tiempo estipulado.
- 35.3. Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato o convenio, en términos de la Ley, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:
- Cuando los BIENES no hayan sido entregados en el tiempo convenido;
  - Cuando el licitante adjudicado deje de cumplir con cualquier requisito estipulado en las presentes bases y/o el contrato;
  - Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los licitantes, para corregir las causas de los rechazos que, en su caso, se efectúen y no hayan sido corregidas a satisfacción del área solicitante o;
  - Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el pedido o contrato celebrado.

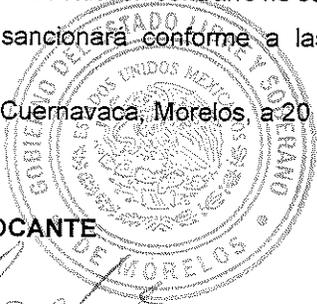
### 36. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

- 36.1. En los términos que establece el capítulo II de la Ley, los Licitantes podrán inconformarse ante la Secretaría de la Contraloría, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley. El domicilio de la Secretaría de la Contraloría del Estado es: calle Leyva Número 11, Edificio Mina, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000
- 36.2. Las inconformidades se presentarán por escrito, en donde el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos que aduce son irregulares y acompañar la documentación que sustente su petición, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que surja el acto motivo de la reclamación, conforme a las hipótesis señaladas en el artículo 105 de la Ley.

- 36.3. Las controversias que se susciten con motivo de la prestación de los bienes objeto de esta invitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter legal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.
- 36.4. La declaración de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.

Cuernavaca, Morelos, a 20 de Noviembre de 2019.

LA CONVOCANTE

  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE  
EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN  
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE  
PROCESOS PARA LA  
ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

*Handwritten signature and initials*

**ANEXO TÉCNICO 1**  
**Adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos para la Comisión Estatal de Seguridad Pública.**

Partida 1.- Medicamentos			
Renglón	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ACICLOVIR TAB. 400 MG. NOMBRE COMERCIAL MACLOV CAJA CON 35 TABLETAS	CAJA	2
2	ACIDO ACETILSALICILICO TAB. 100 mg. NOMBRE COMERCIAL LITASINA CAJA CON 60 TABLETAS	CAJA	5
3	ACICLOVIR CREMA TUBO 50 MG/1.0G NOMBRE COMERCIAL CLOVEX CAJA CON TUBO CON 5 GRAMOS	TUBO	2
4	CLOROPIRAMINA TAB. 25 MG NOMBRE COMERCIAL AVAPENA CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	5
5	ACIDO ACETILSALICILICO TAB. 500 mg. CAJA CON 100 TABLETAS MARCA BAYER	CAJA	8
6	ADRENALINA SOL. INY 1MG/ML NOMBRE COMERCIAL PINADRINA CAJA CON 10 AMPOLLETAS DE 1 ML.	CAJA	10
7	ALUMINIO Y MAGNESIO SUSPENSIÓN FCO. DE 250 ML NOMBRE COMERCIAL PERRIGO ALKAGEL I.S	FRASCO	10
8	AMBROXOL C/SALBUTAMOL JARABE FCO. DE 120 ML NOMBRE COMERCIAL MUCOFLUX	FRASCO	3
9	ATROPINA AMP. 1MG /ML NOMBRE COMERCIAL B. BRAUN CAJA CON 10 AMPOLLETAS	CAJA	1
10	BENZATINICA BENCILPENICILINA INY. 1 200 000 UI CAJA CON AMPULA CON POLVO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 5 ML	CAJA	30
11	BENZONATATO CAPSULAS 100 MG NOMBRE COMERCIAL TESALON CAJA CON 20 CAPSULAS	CAJA	2
12	BUTILHIOSCINA INY. 20 mg/1ml CAJA CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML AMSA LABORATORIOS	CAJA	25
13	BUTILHIOSCINA CON METAMIZOL SOL. INY 20 MG/2.5 G NOMBRE COMERCIAL BUSCAPINA COMPUSITUM CAJA CON 3 AMPOLLETAS DE 5 ML	CAJA	10
14	BUTILHIOSCINA CON METAMIZOL SODICO TABLETAS 10MG/250 MG CAJA CON 36 TABLETAS	CAJA	10
15	BUTILHIOSCINA SIMPLE TAB. 10 mg. NOMBRE COMERCIAL BRUPACIL CAJA CON 10 TABLETAS	CAJA	25
16	CATOSAL AL 10% FRASCO DE 100 ml SOLUCIÓN INYECTABLE LABORATORIO BAYER	FRASCO	2
17	CAPTOPRIL TAB. 25 MG CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	30
18	CLORURO DE ETILO SPRAY FRASCO DE 175 ML NOMBRE COMERCIAL TRAUMAZOL	FRASCO	15
19	CLORFENAMINA COMPUESTA TAB NOMBRE COMERCIAL KY6 PARACETAMOL 500 MG, CAFEINA 25 MGCLORHIDRATO DE FENILEFRINA 5 MG, MALEATO DE CLORFENAMINA 4 MG LABORATORIO BRULUARCAJA CON 10 TABLETAS	CAJA	60
20	CLORANFENICOL SOLUCION 5 MG/ML GOTAS OFTALMICAS FCO. GOTERO CON 15ML	FRASCO	20
21	CLORFENAMINA TAB 4 mg CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	20
22	CLORANFENICOL UNGÜENTO 5 mg/g TUBO CON 5 G.	TUBO	2
23	JABON LIQUIDO CLORHEXIDINA AL 2%	GALON	1
24	COMPLEJO B+DICLOFENACO TABLETAS 50mg/50mg/1.00mg/50 mg CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	10

Referente a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

25	DEXAMETASONA- NEOMICINA SOL. OFTÁLMICAS FRASCO DE 10 ml	FRASCO	20
26	DEXAMETASONA SOL. INY. 8 mg/2ml CAJA CON UNA AMPOLLETA DE 2 ML	CAJA	100
27	DEXTROMETORFANO /GUÁIFENESINA JARABE 0.3g - 2.0 G/100ml FRASCO DE 120 ML	FRASCO	2
28	DEXTROMETORFANO JARABE 15 mg/5ml FRASCO DE 200 ML	FRASCO	3
29	DEXTROMETORFANO/AMBROXOL JARABE 225 mg/225mg/100ml FRASCO CE 120 ML	FRASCO	3
30	DICLOFENACO SOLUCION 1.0 mg/ml GOTERO DE 5 ML	GOTERO	10
31	DICLOFENACO GEL 1 g. TUBO DE 50 GRAMOS	TUBO	10
32	DICLOFENACO SOL. INY. 75 mg/3 ml CAJA CON 2 AMPOLLETAS DE 3 ML	CAJA	50
33	DICLOFENACO TAB. 100 mg. CAJA CON 10 TABLETAS	CAJA	50
34	DIFENIDOL SOL. INY. 40 mg/2ml CAJA CON 2 AMPOLLETAS DE 2 ML	CAJA	10
35	DMSO dimetilsulfoxido INYECTABLE 100 ML. frasco de 100 ml	FRASCO	4
36	DINITRATO DE ISOSORBIDE TAB. 10mg. CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	2
37	DIPENSOL.- BENCILPENICILINA G PROCAINA 10,000,000.00 U.I. BENCILPENICILINA G BENZATINA 10,000,000.00 .U.I DIHIDROESTREPTOMICINA 20,00 AGENTES DE FORMULACION C.S.P. 100,00 ML. FRASCO DE 100 ML	FRASCO	7
38	DEXAMETASONA SODIO FOSFATO 2mg/ml de 100 ml. SOLUCIÓN INYECTABLE. FRASCO DE 100 ML	FRASCO	4
39	DIPIRONA 500mg/ml SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO DE 100 ML	FRASCO	10
40	DRONTAL PLUS, CAJA CON 24 TABLETAS PARA PERROS	CAJA	1
41	ELECTROLITOS SUERO ORAL, VARIOS SABORES PIEZA DE 625 ML	PIEZA	200
42	EUCALIPTINE SOL. INY 100mg/ml CAJA CON 10 AMPOLLETAS DE 1 ML	CAJA	3
43	EMICINA LIQUIDA 200 mg/ml (OXITETRACICLINA) SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO DE 250 ML	FRASCO	2
44	EMICINA LIQUIDA 200 mg/ml de 500 ml (OXITETRACICLINA) SOLUCIÓN INYECTABLE.	FRASCO	5
45	ENROFLAXACINA 50mg. -NOMBRE COMERCIAL BAYTRIL 5% FRASCO DE 100 ML SOLUCION INYECTABLE	FRASCO	2
46	EQUILIBRIUM ACTI FORTE, FRASCO CON 60 TABLETAS	FRASCO	4
47	EQUILIBRIUM PIEL Y PELO, FRASCO CON 60 TABLETAS	FRASCO	4
48	FENAZOPIRIDINA TAB. 100 mg. CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	5
49	FENILBUTAZONA DE 200 MG.NOMBRE COMERCIAL BUTAFENIL COMPUESTO FRASCO DE 100 ML	FRASCO	6
50	FENILBUTAZONA ORAL EN SOBRE (CADA CAJA CONTIENE 10 SOBRES DE 3 GRAMOS CADA SOBRE)	CAJA	2
51	FURACIN CREMA TUBO CON 85 g	TUBO	10
52	FRONTLINE TOP SPOT PARA PERROS DE TALLA 20-40 KG ANTIPULGAS Y GARRAPATAS, PIPETA DE 2.68 ML CADA UNA	PIPETA	15
53	FLUNIXIN DE MEGLUMINA 50 MG/ML, FRASCO DE 100 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE.	FRASCO	5
54	FLUVICINA DE 4 MILLONES FRASCO DE 20 ML.	FRASCO	4
55	GLIBENCLAMIDA TAB 5 mg CAJA CON 50 TABLETAS	CAJA	2
56	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA (SOLUCION OFTÁLMICA) FRASCO GOTERO DE 15 ml	FRASCO	10
57	HIPROMELOSA SOL OFTÁLMICA AL 0.5% CAJA CON FRASCO GOTERO DE 10 ml	CAJA	1

58	HIDROCORTISONA INY. 500 mg/4 ml CAJA CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETRA CON DILUYENTE	CAJA	25
59	IBUPROFENO TAB. 800 mg CAJA CON 10 TABLETAS	CAJA	10
60	INDOMETACINA CAPSULAS. 25 mg. CAJA CON 30 CAPSULAS	CAJA	2
61	IVERFULL IVERMECTINA 10 mg/ml SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO DE 240 ml.	FRASCO	2
62	KETOROLACO SUBLINGUAL TAB. 30 mg CAJA CON 6 TABLETAS	CAJA	25
63	KETOROLACO TAB 10 MG CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	50
64	LIDOCAINA SPRAY 10% SPRAY FRASCO CON 100 ml	FRASCO	5
65	LIDOCAINA INYECTABLE 20mg/ml FRASCO DE 50 ml	FRASCO	6
66	LOPERAMIDA TAB. 2 mg. CAJA CON 12 TABLETAS	CAJA	50
67	LORATADINA TAB. 10 mg. CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	25
68	METAMIZOL SODICO TAB DE 500 MG CAJA CON 10 TABLETAS	CAJA	15
69	METAMIZOL SODICO SOL. INY. 1G/2 ML [NEO-MELUBRINA] CAJA CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ml	CAJA	5
70	METFORMINA TABS. DE 850 MG TAB [AGLUMET] CAJA CON 60 TABLETAS	CAJA	2
71	METILPREDNISOLONA 40 mg/ml, NOMBRE COMERCIAL DEPOMEDROL, SOLUCIÓN INYECTABLE	FRASCO	8
72	METOCLOPRAMIDA SOL. INY. DE 10 mg./2 ml [ NO TIENE NOMBRE COMERCIAL ES GENERICO] CAJA CON 10 AMPOLLETAS	CAJA	10
73	METOCLOPRAMIDA TAB. DE 10 mg. ( CARNOTPRIM] CAJA CON 20 COMPRIMIDOS	CAJA	15
74	METOPROLOL TABLETA DE 100 mg. [ LENOPRES] CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	2
75	MVI 12 ADULTO SOLUCION INYECTABLE CAJA CON 1 FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO Y 1 AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 5 ml	CAJA	5
76	MUCOTOX COLD JARABE PARA LAS MOLESTIAS RESPIRATORIAS FRASCO DE 100 ml	FRASCO	5
77	NAPROXENP TABLETAS DE 500 mg [NAXEN] CAJA CON 45 TABLETAS	CAJA	20
78	NEOMICINA-CAOLIN-PECTINA TAB. 129 mg + 280 mg + 30 mg [TREDA] CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	15
79	OMEPRAZOL CAPS DE 20 mg [INHIBITRON] CAJA CON 14 CAPSULAS	CAJA	15
80	NAFAZOLINA SOL. OFTALMICA UN FRASCO GOTERO DE 15 ML [NAZIL OFTEN0]	FRASCO	2
81	OMEPRAZOL SOL. INY. DE 40 mg. [ INHIBITRON] CAJA CON 1 FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE CON 10 ML.	CAJA	15
82	OXIDO DE ZINC, CALAMINA CREMA CAJA CON UN TUBO DE 60 G. [PROCICAR]	CAJA	5
83	PARACETAMOL TAB. DE 500 mg. [TEMPRA] CAJA CON 20 TABLETAS DE 500 MG	CAJA	25
84	PASTA PARA DESPARASITAR DE IVERMECTINA (IVERFULL) JERINGA DOSIFICADORA CON 32 GRAMOS	PIEZA	30
85	PIROXICAM CAPSULAS DE 20 mg. [FACICAM] CAJA CON 20 CAPSULAS	CAJA	10
86	PISACAINA (LIDOCAINA 2%) FRASCO CON 50 ML	FRASCO	2
87	BAMITOL UNGÜENTO BOTE CON 200 gramos	BOTE	5
88	POMADA AMARILLA (ANTIMICROBIANO, ANTISEPTICO Y CICATRIZANTE) BOTE DE 225 gr.	BOTE	5
89	POMADA ORTOLAN (UNGÜENTO ANTIINFLAMATORIO Y ANALGESICO LOCAL) DE BOTE DE 225 gr.	BOTE	4

Referente a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

90	POMADA YODADA (UNGÜENTO ANALGESICO Y RUBEFACIENTE) BOTE DE 225 gr.	BOTE	4
91	POMADA NUMOTIZINE (ANALGESICO TOPICO) BOTE DE 2.7 kg.	BOTE	2
92	PREGABALINA CAPS. DE 75 MG. [LYRICA] CAJA CON 30 CAPSULAS	CAJA	2
93	KETAMINA DE 1000 MG/10 ml DE MARCA PISA, NOMBRE COMERCIAL ANESTEK 10 ML, SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO CON 10 ML	FRASCO	6
94	KETAMINA DE 1000 MG/10 ml DE MARCA PISA, NOMBRE COMERCIAL ANESTEK 10 ML, SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO CON 10 ML	FRASCO	1
95	RANITIDINA SOL. INY. 50 mg/2 ml. [RANISEN] CAJA CON 5 AMPOLLETAS CON 2 ml	CAJA	12
96	RANITIDINA TAB. 150 mg. [RANISEN] CAJA CON 60 COMPRIMIDOS	CAJA	25
97	ROCAINOL BALSAMO CAJA CON TUBO DE 45 g.	CAJA	1
98	SALBUTAMOL AEROSOL INHALADOR DE 100 mcg.] [VENTOLIN] CAJA CON FRASCO DE ALUMINIO CON 200 DOSIS Y DISPOSITIVO INHALADOR	FRASCO	5
99	SPRAY ANTISÉPTICO DE NOMBRE COMERCIAL TOPAZONE (FLORFENICOL) DE 400 ml	BOTE	6
100	SPRAY ANTISÉPTICO DE NOMBRE COMERCIAL ALUSPRAY (PROTECTOR Y CICATRIZANTE DE HERIDAS) DE 210 ml	BOTE	6
101	SPRAY ANTISÉPTICO DE NOMBRE COMERCIAL NEGASUNT AEROSOL DE 300 ml	BOTE	6
102	SULFADOXINA 200 mg - TRIMETOPRIMA 40 mg. NOMBRE COMERCIAL GORBAN FRASCO DE SOLUCIÓN INYECTABLE DE 100	FRASCO	2
103	SULFATO DE MAGNESIO (SALES DE EPSON)	KILO	5
104	STOP ON FRASCO DE 250 ml SUSPENSIÓN ORAL. (ANTIDIARREICO)	FRASCO	3
105	ULTRA BENGUE GEL TUBO DE 35 G	TUBO	1
106	VACUNA ANTIRRABICA PARA EQUINOS MARCA COMERCIAL DERRIENFINE CADA CAJA CONTIENE 2 FRASCOS 1 FRASCO CON 10 + 1 DOSIS Y FRASCO CON 22 ML DE DILUENTE	CAJA	3
107	VACUNA CONTRA TETANUS TOXOIDE JERINGA PLASTICA LISTA PARA USAR CONTENIENDO UNA DOSIS	DOSIS	60
108	VITAMINA NEGRA FRASCO DE 50 ml SOLUCIÓN INYECTABLE.	FRASCO	2
109	YODO SOLUCIÓN IODOPOVIDONA CADA 100 ml EQUIVALEN A 8 g. GALÓN DE 3.5 lts	GALON	2
110	YODO ESPUMA IODOPOVIDONA CADA 100 ml EQUIVALEN A 8 g. GALÓN DE 3.5 lts.	GALON	2
111	YODO SOLUCIÓN IODOPOVIDONA CADA 100 ml EQUIVALEN A 8 g. GALÓN DE 3.5 lts	GALON	1
112	YODO ESPUMA IODOPOVIDONA CADA 100 ml EQUIVALEN A 8 g. GALÓN DE 3.5 lts.	GALON	1
113	XILACINA AL 2% de FRASCO DE 50ml.	FRASCO	2
114	XILACINA AL 10%, NOMBRE COMERCIAL PROCIN EQUUS. FRASCO DE 50 ML	FRASCO	4
115	OXITETRACICLINA LIQUIDA DE 200 MG/ML FRASCO DE 100 ML SOLUCION INYECTABLE	FRASCO	2
116	ALUMINIO Y MAGNESIO FCO. SUSP. 100 ML	FRASCO	50
117	ACICLOVIR CAJA CON 25 TABLETAS DE 200 MG	CAJA	180
118	AMIKACINA CAJA C/1 AMP. DE 500 MG/2 ML.	CAJA	50
119	ADRENALINA 1 MG/ML.SOL.INY CAJA CON 10 AMPOLLETAS	CAJA	20
120	BUTILHIOSCINA CAJA C/3 AMP. DE 1 ML. /20MG.	CAJA	100
121	AGUA ESTERIL PARA USO INYECTABLE FRASCO DE 10 ML	FRASCO	40
122	AMBROXOL JARABE 120 ml/15 mg FRASCO DE 200 ML	FRASCO	250

123	BUTILHIOSCINA C/ MATAMIZOL CAJA C/ 1 AMP. DE 2.5/20MG. CON 5 ML.	CAJA	200
124	AMINOFILINA 250 MG/10 ML .SOL.INYEC CAJA CON 5 AMPOLLETAS DE 10 ML	CAJA	10
125	AMIODARONA 150/ 3ML SOL.INY CAJA CON 6 AMPOLLETAS DE 3 ML	CAJA	10
126	DICLOFENACO CAJA C/20 TAB. DE 100 MG.	CAJA	300
127	DICLOFENACO UNGÜENTO 1 TUBO DE 50 MG.	TUBO	60
128	ATROPINA 1 MG/ 1 ML SOL.INY CAJA CON 10 AMPOLLETAS DE 1 ML	CAJA	10
129	ATROPINA OFTÁLMICA AL 1% GOTERO DE 10 ML	GOTERO	10
130	GLIBENCLAMIDA CAJA C/50 TAB DE 5 MG	CAJA	300
131	BECLOMETAZONA EN SPRAY (AEROSOL 50 MG) CAJA CON UN FRASCO CON DISPOSITIVO INHALADOR	CAJA	15
132	IBUPROFENO CAJA COMP DE 400 MG	CAJA	100
133	BETAMETASONA + GENTAMICINA + CLOTRIMAZOL TUBO C/40 G 50Mg, 1.5g, 0.1g.	TUBO	300
134	INSULINA DE ACCION INTERMEDIA 1 FCO AMP. DE 10 ML DE 100 U1/ML.	FRASCO	60
135	BETAMETAZONA SOLUCION INYECTABLE 8 MG/2 ML CAJA CON UNA AMPOLLETA	CAJA	200
136	KETOROLACO TAB CAJA C/20 TABLETAS DE 10 MG	CAJA	264
137	BICARBONATO DE SODIO 8.9M E.Q.SOL.INY FRASCO DE 10 ML	FRASCO	20
138	BICARBONATO DE SODIO 0.75 GRS.SOL.INY FRASCO DE 10 ML	FRASCO	20
139	LORATADINA CAJA C/12 TAB. DE 10 MG	CAJA	300
140	BUVACAINA 150 MG/ 30 ML FRASCO CON UNA AMPOLLETA DE 30 ML	FRASCO	20
141	LOPERAMIDA TABLETAS CAJA C/10 TAB DE 2 MG	CAJA	200
142	LOSARTAN CAJA CON 30 TAB. DE 50 MG	CAJA	300
143	METROCLOPRAMIDA CAJA C/5 AMPULAS DE 10 MG	CAJA	200
144	CLORFENAMINA COMPUESTA (PARACETAMOL 500 mg , CAFÉINA 25 mg, CLORHIDRATO DEFENILEFRINA 5 mg ) CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	250
145	NAPROXENO CAJA C/12 TAB DE 550 MG	CAJA	400
146	NAPROXENO CAJA C/20 TAB DE 250 MG	CAJA	200
147	DEXAMETASONA 8MG/2ML AMPULA DE 2 ML SOLUCION INYECTABLE, CAJA CON 3.	FRASCO	4
148	OMEPRAZOL CAJA C/14 TAB DE 20 MG	CAJA	400
149	DICLOFENACO INYECTABLE 75 MG/ 3ML CAJA CON 2 AMPOLLETAS	CAJA	300
150	OXIDO DE ZINC PASTA TARRO C/ 30 GRS	TARRO	50
151	PANCLASA CAJA C/ 20 CAPSULAS 80/80 MG	CAJA	100
152	DIGOXINA 0.5 MG/ 2ML SOL INY CAJA CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML	CAJA	10
153	PARACETAMOL CAJA C/10 TAB. DE 500 MG	CAJA	500
154	HIDROCLORURO DE TRAMADOL SOLUCIÓN INY. 100MG/2ML. CAJA CON 5 AMPULAS	CAJA	80

Referente a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

155	PSYLLIUM PLANTAGO FRASCO EN POLVO DE 400 GRS	FRASCO	30
156	DOBUTAMINA 250 MG / 2ML INYECTABLE CAJA CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	CAJA	15
157	RANITIDINA CAJA C/5 AMP. DE 50 MG 2 ML.	CAJA	80
158	DOPAMINA 200 MG/ 5ML. SOL INY CAJA CON 5 AMPOLLETAS DE 5 ML	CAJA	15
159	RANITIDINA CAJA C/20 TAB. DE 150 MG.	CAJA	250
160	FENAZOPIRIDINA CAJA CON 20 TABLETAS 100 MG	CAJA	250
161	SOLUCIÓN GLUCOSADA AL 5% FRASCO DE 1000 ML.	FRASCO	60
162	SOLUCIÓN GLUCOSADA AL 5% FRASCO DE 500 ML.	FRASCO	60
163	SOLUCIÓN GLUCOSADA AL 10% FRASCO DE 1000 ML.	FRASCO	60
164	SOLUCIÓN HARTMAN FRASCO DE 1000 ML.	FRASCO	60
165	SOLUCIÓN HARTMAN FRASCO DE 500 ML.	FRASCO	90
166	SOLUCIÓN MIXTA FRASCO DE 1000 ML.	FRASCO	60
167	FUROSEMIDE INY.20 MG/ 2ML SOLUCION INYECTABLE CAJA CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	CAJA	25
168	SOLUCIÓN MIXTA FRASCO DE 500 ML.	FRASCO	80
169	FUROSEMIDE CAJA CON 20 TABS DE 40 MG.	CAJA	25
170	TRIBEDOCE TABLETAS CAJA C/30 TAB.	CAJA	180
171	GLUCONATO DE CALCIO 1 GR SOL INY CAJA CON 5 AMPOLLETAS DE 10 ML	CAJA	10
172	GLUCOSA AL 50% FRASCO DE 50 ML	FRASCO	50
173	HEPARINA 1000UI/ML FRASCOS AMPULA CON 10 ML	FRASCO	5
174	HEPARINA 5000UI/ML FRASCOS AMPULA CON 5 ML	PIEZA	5
175	ISOSORBIDE TAB 5 MGRS CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	15
176	ISOSORBIDE TAB 10 MGRS CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	15
177	KETAMINA CONCENTRACION 1000MG/10ML FRASCO DE 10 ML	FRASCO	2
178	KETOCONAZOL CREMA 2% TUBO DE 20 MG	TUBO	140
179	KETOROLACO INYECTABLE 30 mg/1 ml SOLUCIÓN INYECTABLE CAJA C/ 3 AMPOLLETAS	CAJA	140
180	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE 1 gr/2 ml CAJA CON TRES AMPOLLETAS	CAJA	180
181	METILPREDNISOLONA 40 MG SOL INY CAJA CON UN FRASCO AMPULA	CAJA	10
182	METILPREDNISOLONA 500 MG SOL INY CAJA CON UN FRASCO AMPULA	CAJA	10
183	MICONAZOL AL 2% CAJA CON UN TUBO DE 20 MG	CAJA	200
184	NAPROXENO CAJA CON 12 TABLETAS DE 500 MG	CAJA	200
185	NEOMICINA , POLIMIXINA B Y BACITRACINA 1.75 mg/ 5000u/ 25 mg. SOLUCION OFTALMICA GOTERO DE 15 ML	GOTERO	10
186	NITROGLICERINA PARCHES 18.0 MG CAJA CON 10 PARCHES	CAJA	6
187	SALBUTAMOL EN FRASCO AEROSOL 100 MCG. DE 13.5G.	CAJA	70

Referente a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

188	SULFATO DE MAGNESIO 1 GR SOL INY FRASCO DE 10 ML	FRASCO	5
189	TRIBEDOCE INYECTABLE Vitamina B1 + Vitamina B6 + Vitamina B12 CAJA CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	CAJA	160
190	TROBRAMICINA Y DEXAMETASONA SOLUCION OFTALMICA GOTERO DE 10 ML	GOTERO	10
191	VERAPAMILO SOL INY 5MG/ 2ML AMPOLLETA	PIEZA	5
192	VERAPAMILO 180 MGR TAB LIBERACION PROL CAJA CON 15 TABLETAS	CAJA	5
193	METRONIDAZOL TABS 500 MGS	CAJA	100
194	XILOCAINA AL 1% SIMPLE FRASCO DE 50 ML	FRASCO	30
195	XILOCAINA AL 2% SIMPLE FRASCO DE 50 ML	FRASCO	100
196	BUPRENORFINA SOL. INY 0.3 MG/1ML CAJA CON 6 AMPOLLETAS	CAJA	8
197	TRAMADOL TABS 100 MGS. CAJA CON 10 TABS.	CAJA	20
198	NITAZOXANIDA TABS. 500 MGS. CAJA CON 6 TABLETAS	CAJA	80
199	IMIPENEM/CILASTATINA SOLUCIÓN INYECTABLE 500 MG/500 MG CAJA CON 1 AMPOLLETA.	PIEZA	50
200	BUDESONIDA SUSPENSIÓN PARA NEBULIZAR 0.125MG/ML CAJA CON 5 FRASCOS DE 2 ML.	CAJA	1
201	TRAMPA PARA RECOLECCION DE SECRECIONES BRONQUIALES 110 ML.	PIEZA	1
202	AMPULAS SOLUCIÓN DE FOSFATO DE POTASIO 2mEq/10ml	PIEZA	8
203	OMEPRAZOL INYECTABLE CAJA C/1 AMP DE 40 MG/10ML	CAJA	5

Partida 2.- Productos farmacéuticos			
REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	AMPICILINA CAPSULAS 500 mg CAJA CON 20 CAPSULAS	CAJA	15
2	AMPICILINA SOL INY 500 MG CAJA CON UN FRASCO AMPULA, CON POLVO Y AMPOLLETA DILUYENTE	CAJA	75
3	AMIKACINA SOL. INY 500mg/2 ml CAJA CON DOS AMPOLLETAS DE 2 ML MARCA AMSA LABORATORIOS	CAJA	25
4	AMOXICILINA C/ACIDO CLAVULANICO TAB. 875/125 mg NOMBRE COMERCIAL CLAMOXIN CAJA CON FRASCO CON 10 TABLETAS	CAJA	10
5	AMOXICILINA CAPS. 500 mg. CAJA CON 15 CAPSULAS MARCA BAYER	CAJA	9
6	AMPICILINA TAB. 1 GR NOMBRE COMERCIAL BINOTAL CAJA CON 12 TABLETAS LABORATORIO BAYER	CAJA	8
7	BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA 800,000 UI CAJA CON FRASCO AMPULA CON POLVO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE CON 2 ML MARCA AMSA LABORATORIOS	CAJA	35
8	CEFTRIAXONA CON DILUYENTE DE 3.5 ML. 1 G. 5 ML. CAJA CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO Y 1 AMPOLLETA CON 3.5 ML DE DILUYENTE	AMPOLLETA	65
9	CIPROFLOXACINO SOL. INY. 200 mg/100ml CAJA CON 1 FRASCO DE 100 ML	CAJA	5
10	CIPROFLOXACINO TAB. 500 mg. NOMBRE COMERCIAL CIPROBAC CAJA CON 14 TABLETAS	CAJA	10
11	CLARITROMICINA TAB. 500 mg CAJA CON 10 TABLETAS	CAJA	3

Referente a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

12	ERITROMICINA CAP. 500 mg CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	10
13	GENTAMICINA SOL. INY. 160 mg/2 ml CAJA CON UNA AMPOLLETA DE 2 ml	CAJA	25
14	GENTAMICINA 100 mg/ml. SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO DE 100 ML.	FRASCO	6
15	LINCOMICINA SOL. INY 600mg/2ml CAJA CON 6 AMPOLLETAS CON 600 mg/2 ml	CAJA	30
16	METRONIDAZOL TABLETAS DE 500 mg. CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	10
17	PENICILINA G PROCAINICA OLEOSA DE 200,000 UI X ML, NOMBRE COMERCIAL HIDRO PEN FRASCO DE 250 ML	FRASCO	6
18	PENICILINA G PROCAINICA 200,000 UI/ml (50 millones) SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO DE 100 ML	FRASCO	2
19	TOBRAMICINA Y DEXAMETASONA SOLUCIÓN COMBINADA OFTÁLMICA GOTERO 3 mg/ 1 mg FRASCO GOTERO CON 6 ml	FRASCO	10
20	CLARITROMICINA CAJA C/20 TAB. DE 500 MG.	CAJA	200
21	AMOXICILINA CAJA CON 12 CAPSULAS DE 500 MG	CAJA	300
22	AMOXICILINA/CLAVULANICO 875 mg/125 Mg. CAJA CON 10 TABLETAS	CAJA	300
23	ERITROMICINA CAJA C/20 TAB. DE 500 MG.	CAJA	150
24	LEVOFLOXACINO CAJA C/7 TAB. DE 500 MG	CAJA	350
25	CEFALEXINA CAJA CON 20 CAPSULAS 500 MG	CAJA	320
26	CIPROFLOXACINO CAJA CON 10TABLETAS 500 MG	CAJA	300
27	DICLOXACILINA CAJA CON 12 CAPSULAS 500 MG	CAJA	450
28	GENTAMICINA 160 MG/2ML FRASCO DE 2 ML SOLUCION INYECTABLE, CAJA CON 5 AMPULAS.	FRASCO	4
29	GENTAMICINA OFTÁLMICA 0.3% GOTERO CON 10 ML	GOTERO	10
30	LEVOFLOXACINO CAJA CON 7 TABLETAS 750 MG	CAJA	140
31	SULFADOXINA 200 MG- TRIMETOPRIMA DE 40 MG SOLUCION INYECTABLE FRASCO DE 100 MILILITROS ( NOMBRE COMERCIAL GORBAN DE LABORATORIO INTERVET)	FRASCO	4
32	SULFAMETOXAZOL 800 GR Y TRIMETOPRIMA 160 GR CAJA CON 14 TABLETAS	CAJA	300
33	CLINDAMICINA CAPSULAS 300MG. CAJA CON 16 CAPS.	CAJA	100
34	CLINDAMICINA SOL INYECTABLE 600MG/4ML. CAJA CON 1 AMPOLLETA DE 4 ML.	CAJA	100
35	ADEPSIQUE 10 mg/3 mg/2 mg CAJA C/30 TABLETAS	CAJA	20
36	ARIPIRAZOL 15 MG CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	10
37	CARBAMAZEPINA 200 MG CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	10
38	CLONAZEPAM 2 MG CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	70
39	CLONAZEPAM 2.5 MG/ML FRASCO GOTERO CON 10 ML.	FRASCO	10
40	DIAZEPAM 10 MG/2 MILSOL.INY CAJA CON 5 AMPOLLETAS DE 2ML	CAJA	20
41	DIFENHIDRAMINA 25 MG CAJA CON 30 CAPSULAS	CAJA	100
42	ESCITALOPRAN CAJA C/28 TAB. DE 10 MG.	CAJA	10
43	FENITOINA SODICA 100 MG CAJA CON 50 TABLETAS	CAJA	25
44	FLUOXETINA 20 MG CAJA CON 14 TABLETAS	CAJA	20



MORELOS  
2010 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N39-2019

Referente a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.



MORELOS  
COMISIÓN ESTADAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

45	GABAPENTINA 300 MG CAJA CON 15 CAPSULAS	CAJA	20
46	HALOPERIDOL DE CANOAS 150 MG/3ML. SOL.INY.1 CAJA C/1 AMPULA	CAJA	20
47	HALOPERIDOL INY CAJA C/1 AMP. DE 50 MG.	CAJA	30
48	HIDROXIZINA 25 MG CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	20
49	IMIPRAMIDA 25 MG CAJA CON 20 GRAGEAS	CAJA	10
50	LORAZEPAM DE 1 MG. CAJA CON 40 TABS	CAJA	5
51	OLANZAPINA 10 MG CAJA CON 14 TABLETAS	CAJA	60
52	QUETIAPINA CAJA C/60 TAB. DE 100 MG.	CAJA	20
53	SERTRALINA 50 MG CAJA CON 14 TABLETAS	CAJA	30
54	SINOGAN 25 MG/ML SOL. INY. CAJA C/5 AMPULAS	CAJA	5
55	TOPIRAMATO 25 MG CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	10
56	VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG CAJA CON 40 TABLETAS	CAJA	50
57	VALPROATO DE MAGNESIO CAJA C/30 TAB.DE 600 MG.	CAJA	50



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N39-2019



Referente a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

ANEXO 2

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2019.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos  
Presente.

<i>(Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de: (Persona física o moral)</i>		
N° de invitación:		
Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y Número: _____		
Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____		
Código Postal: _____		Entidad Federativa: _____
Teléfonos: Fax: _____		
Correo electrónico: _____		
N°. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____		Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio la fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Indicar si existen modificaciones a los estatutos del Acta Constitutiva y de los accionistas (indicar los últimos cambios):		
Descripción del objeto social:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número: _____		Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		
Domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos.		
(Lugar y fecha)		

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Firma)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

### ANEXO 3

CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ALMIRANTE JOSÉ ANTONIO ORTÍZ GUARNEROS, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD, EL MTR. JORGE ISRAEL PONCE DE LEON BORQUEZ, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO, EL SUBINSPECTOR ALFONSO TACUBA MORENO, DIRECTOR GENERAL DE UNIDADES ESPECIALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASISTIDOS POR EL LICENCIADO JOSÉ JALIL AHUMADA ABRAHAM, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL “PODER EJECUTIVO”, Y EN REPRESENTACIÓN DE LA CONVOCANTE EL C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE \_\_\_\_\_ DENOMINADA \_\_\_\_\_ REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”; MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.1. Con fecha 08 de noviembre de 2019, mediante oficio número CES/CDyFI/0645/2019, suscrito por el Lic. José Jalil Ahumada Abraham, en su carácter de Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional, solicitó realizar el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional \_\_\_\_\_, referente a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos para la Comisión Estatal de Seguridad Pública. De conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción II y 47 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y del artículo 51, del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, procedimiento que se realiza en los términos del oficio número \_\_\_\_\_, suscrito por \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_.

I.2. Con fecha 08 de noviembre de 2019, mediante oficio número CES/CDyFI/0645/2019, suscrito por el Licenciado José Jalil Ahumada Abraham, en su carácter de Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, solicitó llevar a cabo el procedimiento de invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, referente a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos para la Comisión Estatal de Seguridad Pública. De conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción II y 47 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y del artículo 51, del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, procedimiento que se realiza en los términos solicitados por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

I.3. Se cuentan con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente contrato, en términos de lo señalado por el oficio número SH/0518/2019, de fecha 28 marzo del 2019, signado por el L.C. José Alejandro Villareal Gasca, en su carácter de Secretario de Hacienda, mediante el cual informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal para celebrar el presente contrato aunado a los oficios número CES/CDyFI/0639/2019 y CES/CDyFI/0753/2019, de fecha 25 de octubre de 2019 y 06 de noviembre del 2019 respectivamente, suscritos por el Licenciado José Jalil Ahumada Abraham, en su carácter de Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, mediante el cual informa que se cuenta con la suficiencia específica para llevar a cabo la adquisición de los bienes con cargo a las partidas 2531 “Medicinas” y 2532 “Productos Farmacéuticos”. Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 13 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

I.4. La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, área que funge como tramitadora del procedimiento de adjudicación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 9 fracción III, 12 fracciones II, VI, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, convocó al proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional \_\_\_\_\_

1.5. El presente contrato se adjudicó a “EL PROVEEDOR” con fecha \_\_\_\_\_, fecha en que se dio a conocer el fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional \_\_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción I, 33 fracción II, 40, 44, 45, 47 y 60 y demás relativos y aplicables de la Ley y el artículo 57 de su Reglamento, adjudicando a su favor de la persona moral denominada \_\_\_\_\_, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado, precisando que esta Dirección General desahogo el procedimiento de contratación en los términos solicitados.

1.6. Para efectos de este contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como, en género neutro, mayúsculo o minúsculo y en cualquier parte del cuerpo del mismo:

- a) **ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA**, a la Dirección General de Unidades Especiales y a la Coordinación del Sistema Penitenciario, misma que solicito la contratación del presente procedimiento.
- b) **ÁREA SOLICITANTE**, a la Comisión Estatal de Seguridad Pública.
- c) **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, Dirección General de Unidades Especiales y a la Coordinación del Sistema Penitenciario encargadas de emitir las especificaciones técnicas de los bienes, de darle el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, vigilar su administración y el pago en los términos establecidos;
- d) **BIENES**, a los bienes adquiridos mediante el este contrato, descritos en la cláusula primera del mismo;
- e) **LEY**, a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- f) **PAGO**, a la entrega de la cantidad específica de dinero por los bienes detallados en el cuerpo del presente contrato.
- g) **REGLAMENTO**, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- h) **COMISIÓN**, a la Comisión Estatal de Seguridad Pública, siendo la responsable de vigilar el debido cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, y;
- i) **CONVOCANTE**, a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, área tramitadora del proceso de adjudicación.

Derivado de lo anterior “LAS PARTES” establecen las siguientes:

#### DECLARACIONES

**DECLARA EL “PODER EJECUTIVO” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:**

II.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II.2. El Almirante José Antonio Ortiz Guameros, fue nombrado Titular de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 9 fracción XV y penúltimo párrafo, 13 fracción VI, 14 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, correlacionado con los artículos 2, 5 fracción I, 7 y 9 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

II.3. El Lic. José Jalil Ahumada Abraham, fue nombrado Titular de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, correlacionado con los artículos 5 fracción III, 10 fracción V y 16 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

II.4. El Mtro. Jorge Israel Ponce de León Borquez, fue nombrado Coordinador del Sistema Penitenciario, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos,



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N39-2019



Referente a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

correlacionado con los artículos 5 fracción IV, 10 fracción V y 20 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

II.5. El Subinspector Alfonso Tacuba Moreno, fue nombrado Director General de Unidades Especiales, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, correlacionado con los artículos 5 fracción II, inciso c), 10 fracción V y 15 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

II.6. El C. Efrén Hernández Mondragón, quien fue nombrado Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 74, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, y correlacionados con los preceptos 4 fracción IV, 9 fracción III y 12 fracciones II, IV, VII, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

II.7. El presente contrato de adquisición de bienes, se realiza bajo la responsabilidad de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, quien manifiesta que los bienes adquiridos, así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su contratación para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por "EL PROVEEDOR", asimismo es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, y del seguimiento y administración del mismo.

**DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**

III.1. Es una persona moral debidamente constituida, bajo las leyes mexicanas como se desprende del Testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ (LETRA) de fecha \_\_\_\_\_, ante la Fe del \_\_\_\_\_, Notario Público Titular encargado de la notaría \_\_\_\_\_ (LETRA), de la Primera Demarcación Notarial en el Estado de Morelos; por medio del cual se constituye la persona moral denominada \_\_\_\_\_, cuyo objeto social entre otros es:

III.2. A través del Testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ (LETRA) de fecha \_\_\_\_\_, ante la Fe del \_\_\_\_\_, Notario Público Titular encargado de la notaría número \_\_\_\_\_, de la Primera Demarcación Notarial en el Estado de Morelos, se designa como \_\_\_\_\_, teniendo las facultades que les confiere el artículo Diez y la Sección Tercera del Capítulo Quinto de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Tendrá además Poder General para Pleitos y Cobranzas, para administrar los bienes y negocios de la sociedad para ejercer Actos de Dominio, con todas las facultades generales y aun las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial.

Su Administrador Único manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron otorgadas por parte de su representada, a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas y en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía en la cual consta su firma y huella digital, con \_\_\_\_\_ y clave de elector \_\_\_\_\_ expedida por el Instituto Nacional Electoral.

III.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada a "EL PROVEEDOR".

III.4. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave \_\_\_\_\_
- Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número \_\_\_\_\_

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N39-2019**



Referente a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

**III.5.** De igual manera, manifiesta conocer y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para la adquisición de los bienes que se contrata, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

**DECLARAN AMBAS PARTES QUE:**

**IV.1.** Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número \_\_\_\_\_, su junta de aclaraciones, las especificaciones técnicas y la propuesta de **"EL PROVEEDOR"**, así como la etapa del fallo de la misma, mediante la celebración de este acto jurídico.

**IV.2.** Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

Del **"PODER EJECUTIVO"**: El ubicado en Autopista Acapulco-México km 102+900 Col. Granjas Mérida, Poblado de Acatlpa, Temixco Morelos, C.P. 62790.

De **"EL PROVEEDOR"**: El ubicado en \_\_\_\_\_

Los contratantes se obligan en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

**IV.3.** Manifiestan que el presente contrato, es producto de la buena fe por lo que no existe dolo, violencia, error, o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. DEL OBJETO.** **"EL PROVEEDOR"** se obliga hasta su total conclusión a entregar los bienes solicitados por la **COMISIÓN**, de acuerdo a las especificaciones técnicas siguientes:

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1			
2			
3			

La Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será la encargada de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de todo lo establecido en el presente contrato.

**SEGUNDA. DEL MONTO.** El importe total por la adquisición de los bienes que se describen en el presente contrato, se desglosa de la siguiente forma:

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE
1				
			SUBTOTAL	
			I.V.A.	
			TOTAL	

**"EL PROVEEDOR"** se compromete a mantener el costo unitario durante la vigencia del presente contrato, o de la ampliación del mismo, monto que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, siendo improcedente el incremento al precio establecido.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N39-2019



Referente a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

De conformidad con los artículos 68 de la Ley y 63 del Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, manifestando sus razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un 20% (veinte por ciento) sobre la adquisición de los bienes a elección, responsabilidad y absoluta justificación de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional cumpliendo los extremos previstos en el artículo 68 de la Ley.

**TERCERA. DEL ANTICIPO.** Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será en los términos y plazos establecidos en el mismo.

**CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO.** "LAS PARTES" convienen, que el "PODER EJECUTIVO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes entregados, el importe pactado en la cláusula segunda de conformidad con la entrega mencionada en el presente contrato de conformidad con lo programado, dentro de los 15 días hábiles a partir de haber recibido la factura a entera satisfacción del área solicitante, sin errores en importes y escritura, en el cual demuestre que ha realizado la entrega total de los bienes, así como con el visto bueno a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

En el caso de que la factura entregada por "EL PROVEEDOR" para su pago, presente errores o deficiencias, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que "EL PROVEEDOR" presente la factura corregida, se interrumpirá el plazo para el pago.

"EL PROVEEDOR" acepta que se le podrán descontar las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del pago.

El pago podrá ser realizado mediante el sistema de cadenas productivas (para esto último "EL PROVEEDOR" deberá estar registrado ante la Tesorería General de Gobierno del Estado de y/o en Nacional Financiera), quedando a cargo de "EL PROVEEDOR" la comisión o el cobro correspondiente.

La factura correspondiente deberá ser presentada ante el área encargada de realizar el trámite de pago sin errores ortográficos y aritméticos, asimismo deberá de facturar de conformidad con las necesidades de la **COMISIÓN**, con los siguientes requisitos fiscales:

A nombre del **Gobierno del Estado de Morelos**.  
RFC: **GEM720601TW9**  
Domicilio fiscal: **Plaza de Armas sin número,**  
**Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.**

**QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA.** "EI PROVEEDOR" realizará la entrega de los bienes objeto del presente contrato \_\_\_\_\_ Morelos.

Los bienes se deberán entregar 30 días naturales posteriores a la notificación del fallo de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato, quedando a consideración de las "PARTES", el día exacto para la entrega de los bienes.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, la recepción de los bienes será por conducto del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, o por el personal debidamente facultado de dicha área, quien verificará que las características de los bienes entregados sean idénticos a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en presente contrato, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados los bienes que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante, de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, descarga y el flete, que durante el almacenaje los reguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para la **COMISIÓN**.

Para todos los efectos legales, se entenderá que los bienes se han recibido de conformidad por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con el acuse de las facturas o pedido que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción de área requirente.

Referente a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

**SEXTA. DE LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE CONTRATO.** Para el seguimiento del presente contrato, designa como administradores del presente contrato a los CC. Mtro. Jorge Israel Ponce de León Borquez, Coordinador del Sistema Penitenciario y al Subinspector Alfonso Tacuba Moreno, Director General de Unidades Especiales, mismos que en este acto aceptan el cargo y asumen la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del mismo, para que verifiquen que la entrega de los bienes cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, siendo la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y todo lo que se derive del presente instrumento jurídico.

Cabe mencionar que en caso de que existiera el cambio de los actuales titulares de la Coordinación del Sistema Penitenciario y la Dirección General de Unidades Especiales, a la nueva persona que ocupe los cargos, se le deberán de conferir las obligaciones del presente contrato.

**SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO.** Para el seguimiento del presente contrato, el “**PODER EJECUTIVO**” asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del mismo, nombrando por su parte al personal calificado del área requeriente o a quien designe para tales efectos, para que verifique que la adquisición cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

**OCTAVA. DE LAS INCONFORMIDADES.** En caso de que existan inconformidades en las especificaciones de los bienes al momento de la entrega o posterior a ella, alguna deficiencia, falla en la calidad convenida o no cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con lo estipulado y a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** se aplicarán las penas por incumplimiento establecidas en la cláusula décima novena del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a reponer, subsanar o reparar las deficiencias que existan a efecto de realizar la entrega de los bienes en la forma, términos y tiempo pactado y a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, sin costo alguno para el “**PODER EJECUTIVO**”.

**NOVENA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.** En términos del artículo 75 fracción III de la Ley, para garantizar el cumplimiento del presente contrato “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre Soberano de Morelos, por el 20% (veinte por ciento) del monto total del mismo.

En términos de lo anterior, “**EL PROVEEDOR**”, otorga a favor del “**PODER EJECUTIVO**” la garantía expedida por \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_ del 2019, con número de fianza \_\_\_\_\_, número de folio \_\_\_\_\_ y línea de validación \_\_\_\_\_, por un monto de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_\_\_/100 m.n.), equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

La Póliza de Fianza, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el presente contrato;
- b) Que para liberar la fianza, será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del “**PODER EJECUTIVO**”;
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento de este contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que “**LAS PARTES**” se otorguen el finiquito, y;
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacerlas efectivas, aún para el caso de que proceda el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La asunción de la institución afianzadora deberá admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los bienes o suministros, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto de “**EL PROVEEDOR**”, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen al “**PODER EJECUTIVO**” o a terceros con motivo de las omisiones imputables a “**EL PROVEEDOR**”.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o en su caso a la normativa aplicable.

Que la fianza estará vigente, durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos y/o laborales; que en su caso, sean interpuestos por cualquiera de **"LAS PARTES"** hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte de **"EL PROVEEDOR"**, sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección del **"PODER EJECUTIVO"**.

Cuando se requiera hacer efectiva la garantía otorgada por incumplimiento del presente contrato, el área requirente deberá remitir a la Tesorería del Estado, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la garantía, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción IV del Reglamento de la Ley.

**DÉCIMA. DE LAS MODIFICACIONES.** Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico lo deberá de realizar bajo su más estricta responsabilidad el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, o en su caso por acuerdo mutuo de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la Ley.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, y deberá de remitirse copia certificada a la **CONVOCANTE**, con toda su documental, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley, en caso contrario la omisión dentro del expediente principal, será responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA DEL FABRICANTE Y DE "EL PROVEEDOR"**. Los bienes ofertados deberán contemplar una garantía del **"PROVEEDOR"** no menor de 18 meses, a excepción de los medicamentos que por su naturaleza no cumplan con el periodo, podrán entregarse con una caducidad menor de hasta por 9 meses, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas del presente contrato, a partir de la fecha estipulada en que sean entregados y aceptados expresamente a satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y/o área técnica y/o requirente.

En caso de que existan diferencias entre los bienes solicitados y los pactados mediante el contrato, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y/o área técnica y/o requirente queda facultada para notificar por escrito al **"PROVEEDOR"** por conducto de la persona designada del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y/o área técnica y/o requirente, el detalle del bien que no cumpla con lo solicitado, ya sea por defectuoso, en mal estado u omitidos, para el caso que tengan que ser sustituido por otro de la misma calidad pactada, el **"PROVEEDOR"** se compromete a realizar los cambios que sean necesarios cuando no se cumpla con la calidad o características o bien se presenten inconformidades, por lo que estará obligado a sustituir, los insumos en su totalidad o las partes defectuosas o en mal estado u omitidos, sin costo alguno para el cliente, dicha reparación se hará en las instalaciones correspondientes, **de manera inmediata** contados a partir de la notificación o solicitud de reposición

Dicha garantía deberá ser presentada, en papel membretado y sellado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, firmada por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia

**DÉCIMA SEGUNDA. DEL PLAZO.** El plazo para la entrega de los bienes se realizara a partir de 30 días naturales a partir de la notificación del fallo.

**DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR" DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES.** Basándose en su experiencia y conocimiento, se compromete a:

- a) Responder por la debida calidad, el buen estado y cantidad de los bienes objeto del presente contrato;
- b) El cumplimiento estricto de la Ley, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la entrega de los bienes;
- c) Responder como patrón único de todo elemento humano que requiera con motivo de la entrega de los bienes, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos, sin que en forma alguna pudiera determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el **"PODER EJECUTIVO"**

Referente a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

- EJECUTIVO**” quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto, ni se considera patrón solidario, ni sustituto;
- d) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;
  - e) Responder de los defectos o vicios ocultos de los bienes, en términos de lo señalado por este contrato y en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos;
  - f) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados del presente contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el **“PODER EJECUTIVO”** y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
  - g) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la entrega de la adquisición (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
  - h) Cumplir con la entrega oportuna y correcta de los bienes objeto de este contrato;
  - i) Cumplir con la debida calidad de los bienes;
  - j) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los bienes del presente contrato, y
  - k) Cumplir con los términos horarios, plazos de entrega y demás requisitos contenidos en este contrato.

**DÉCIMA CUARTA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL “PODER EJECUTIVO”.** De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, el **“PODER EJECUTIVO”** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se compromete a:

- a) Verificar que los bienes se apeguen a las especificaciones técnicas solicitadas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**;
- b) Recibir los bienes en la fecha, hora y lugar establecido por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**;
- c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;
- d). Dar de alta en los inventarios el o los bienes que se adquieran, así como llevar a cabo el registro de los resguardos en coordinación con el área encargada para ello;
- e). Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente de los bienes, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato;
- f). Administrar el contrato en los términos establecidos en el mismo, derivados del procedimiento de adjudicación;
- g). Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios referentes a las variantes e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;
- h). Informar por escrito a la **CONVOCANTE** todas aquellas modificaciones en los términos establecidos en el contrato o sus incrementos;
- i). Iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión o terminación anticipada del contrato en caso de que el **“PROVEEDOR”** incurriera en algunas de las causas de incumplimiento, así como informar a la **CONVOCANTE** el inicio de los mismos, y;
- j). Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda el procedimiento de ejecución de las garantías, y penas pactadas.
- k) Informar por escrito a la **CONVOCANTE** una vez que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** haya recibido los bienes a entera satisfacción.

**DÉCIMA QUINTA. DE LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DEFECTUOSOS EN MAL ESTADO U OMITIDOS.** En caso de que existan diferencias entre los bienes y lo pactado en el presente contrato, el **“PODER EJECUTIVO”** queda facultado para notificar por escrito o mediante cualquier otro medio de comunicación que permita ser atendido a la brevedad posible por **“EL PROVEEDOR”** por conducto de la persona designada por el **“PODER EJECUTIVO”** para dar cabal cumplimiento de los bienes defectuosos, en mal estado u omitidos que tengan que ser substituidos por otros de la calidad pactada, comprometiéndose **“EL PROVEEDOR”** a realizar los cambios que sean necesarios cuando no se cumpla con la calidad, características o bien se presenten inconformidades, por lo que estará obligado a sustituirlos de manera inmediata, contados a partir de la notificación correspondiente, en apego al artículo 71 de la Ley.

**DÉCIMA SEXTA. DEL TRANSPORTE.** **“EL PROVEEDOR”** será el responsable del costo del transporte, maniobras de carga, descarga y seguridad de los bienes desde el punto de distribución, aduana o cualquier almacén donde se encuentren, hasta las instalaciones especificadas en la cláusula quinta de este contrato, no debiendo el medio de transporte utilizado, alterar la calidad o presentación de los bienes.

La recepción de los bienes será por conducto de la persona facultada por el área requirente, quien verificará que las características de los bienes entregados sean idénticas a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N39-2019



Referente a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

que se señalan en el cuerpo del presente contrato así como en las ofertadas en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

**DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA SUSPENSIÓN.** Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor el "PODER EJECUTIVO" bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la entrega de los bienes, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar de inmediato el contenido de esta decisión a "EL PROVEEDOR", en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la prestación, de conformidad con el artículo 74 de la Ley.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo la adquisición o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el "PODER EJECUTIVO".

"EI PROVEEDOR" deberá informar inmediatamente al "PODER EJECUTIVO" cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la entrega, a efecto de que se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

**DÉCIMA OCTAVA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la adquisición originalmente contratada y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al mismo, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría, para lo cual el "PODER EJECUTIVO" dará aviso por escrito por lo menos con 15 (quince) días naturales de anticipación a "EL PROVEEDOR", con fundamento en el último párrafo del artículo 78 de la Ley.

La terminación anticipada de este contrato, se sustentará mediante dictamen del área requirente y/o técnica que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

**DÉCIMA NOVENA. DE LA PENA CONVENCIONAL.** En caso de la calidad deficiente o retraso en la entrega de los bienes, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, el área requirente, procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el presente contrato, y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido en los artículos 60 fracción IX y 70 de la Ley, así como 66 de su Reglamento.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no concluya la entrega de los bienes en los términos estipulados en el presente contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del 0.3% (tres al millar) del valor total de los bienes dejados de entregar, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo, calculado sobre el importe total del día incumplido o periodo según corresponda, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato en cuestión, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Coordinación de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por "LAS PARTES", una vez determinada en cantidad líquida, se hará efectiva a favor del "PODER EJECUTIVO" o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del bien dejado de entregar y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder de la garantía establecida en la cláusula novena de este contrato y de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula:  $(pd) \times (nda) \times (vspa) = pca$   
Donde:  
pd: (0.3%) penalización diaria  
nda: número de días de atraso  
vspa: valor del servicio prestado con atraso  
pca: pena convencional aplicable

En los casos en que los bienes no sea entregados y la pena convencional, por atraso, rebase el monto establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida en las fechas pactadas en el presente contrato el **"PODER EJECUTIVO"**, previa notificación a **"EL PROVEEDOR"** sin rescindir el mismo, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien parte del mismo, aplicando a **"EL PROVEEDOR"** una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que los bienes se hubieran entregado en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del presente contrato. En el supuesto de que sea rescindido el mismo, no procederá la contabilización de dicha sanción, cuando se haga efectivo el cobro del importe pendiente por pagar.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** no derive del atraso a que se refiere el primer párrafo de ésta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el mismo.

**VIGÉSIMA. DE LAS ESPECIFICACIONES.** La adquisición objeto de este contrato deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula primera del mismo, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió **"EL PROVEEDOR"** durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente instrumento legal.

**VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA SUPERVISIÓN.** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato el **"PODER EJECUTIVO"** a través del área requirente, podrá efectuar inspecciones o visitas en el domicilio de **"EL PROVEEDOR"**, para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance y calidad del mismo, teniendo la obligación éste, de permitir el acceso al personal autorizado por el **"PODER EJECUTIVO"**.

Una vez entregados los bienes, se someterán a una revisión por parte del personal del área requirente, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica de **"EL PROVEEDOR"** en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

El **"PODER EJECUTIVO"** a través del área requirente, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y entera satisfacción de la entrega de los bienes descritos en el cuerpo del presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.** El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones señaladas en la cláusula décima tercera y aquellas que por virtud de este contrato sean imputables a **"EL PROVEEDOR"**, darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir la reposición, sustitución de las mercancías o hacer efectiva la garantía, de manera enunciativa más no limitativa por las causas siguientes:

- I. Que los precios por la adquisición de los bienes estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;
- II. Que este contrato se haya celebrado en contravención a Ley, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- III. Por el incumplimiento parcial, atraso o defecto que no sea subsanado en tiempo y forma;
- IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a los bienes objeto de este contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada con los bienes, o cualquier otra causa que haga más onerosa la adquisición de los bienes;
- V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del **"PODER EJECUTIVO"**;
- VI. Por quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el **"PODER EJECUTIVO"**;
- VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión, y
- VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará al **"PODER EJECUTIVO"** a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

**VIGÉSIMA TERCERA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN.** Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, el **"PODER EJECUTIVO"** a través del área requirente, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato con fundamento en el artículo 78 de la Ley.

Concluido el procedimiento de rescisión, el **"PODER EJECUTIVO"** formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N39-2019

Referente a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.



Cuando el **"PODER EJECUTIVO"** sea el que determine rescindir el presente contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es **"EL PROVEEDOR"** quien decide rescindirlo será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, se hiciera entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **"PODER EJECUTIVO"** de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El **"PODER EJECUTIVO"** a través del área requirente, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

El **"PODER EJECUTIVO"** podrá a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se pudieran ocasionar con la rescisión del presente contrato, resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato en cuestión, el **"PODER EJECUTIVO"** a través del área requirente, establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68 último párrafo y 69 de la Ley.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir este contrato en los términos de la presente cláusula.

Cuando por motivo del incumplimiento en la entrega de los bienes o el procedimiento de rescisión, se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** podrá continuar con la prestación, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

**VIGÉSIMA CUARTA. DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.** Queda expresamente convenido por **"LAS PARTES"** que el personal que utilice **"EL PROVEEDOR"** para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a cargo de él mismo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídicas laborales, incluso las procesales; por lo que libera desde este momento al **"PODER EJECUTIVO"** de las mismas.

**"EL PROVEEDOR"** se compromete a dejar a salvo al **"PODER EJECUTIVO"** de cualquier controversia, juicio o conciliación que se pudiera derivar durante la vigencia del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** reconoce que, por tratarse de un contrato de adquisición, no le son aplicables las leyes laborales y se hará responsable de todas las obligaciones fiscales que se deriven bajo este régimen y que el **"PODER EJECUTIVO"** no reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago de los bienes objeto del presente contrato.

**VIGÉSIMA QUINTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD.** **"LAS PARTES"** convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato, que contenga datos personales o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los bienes, tendrá para **"LAS PARTES"** el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

**VIGÉSIMA SEXTA.- DEL CONFLICTO DE INTERÉS.-** El **"PROVEEDOR"**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recurso para proveer, bienes y/o servicios que requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Morelos, ni desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N39-2019



Referente a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas a “EL PROVEEDOR”. Excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización expresa previa de la Comisión y la Secretaría de la Contraloría y de la Secretaría de Hacienda de Morelos, por lo que podrá hacerse la subcontratación o cesión correspondiente, modificando este contrato con los requisitos establecidos por la Ley y estableciendo nuevas garantías.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DE LA VIGENCIA.** El presente contrato estará vigente a partir del \_\_\_\_\_, fecha en que se dio a conocer el fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional \_\_\_\_\_, y concluirá el mes de \_\_\_\_\_, con la entrega total de los bienes de conformidad a lo señalado en la cláusula primera del mismo y a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

**VIGÉSIMA NOVENA. DE LA NORMATIVIDAD.** “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y a lo previsto en el Decreto número sesenta y seis, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2019.

**TRIGÉSIMA. DE LA SUPLETORIEDAD.** Todo lo señalado en el presente contrato, se encuentra sujeto a lo solicitado en las bases y junta de aclaraciones de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-\_\_\_\_\_-2019, relativo adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás normas y disposiciones administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. DE LA JURISDICCIÓN.** En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca; renunciando “EL PROVEEDOR” en forma expresa al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, \_\_\_\_\_, de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

POR EL “PODER EJECUTIVO”

POR EL PROVEEDOR

ALMIRANTE JOSÉ ANTONIO ORTÍZ  
GUARNEROS.  
COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD  
PÚBLICA.

\_\_\_\_\_  
ADMINISTRADOR ÚNICO

LIC. JOSÉ JALIL AHUMADA ABRAHAM  
COORDINADOR DE DESARROLLO Y  
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL  
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD  
PÚBLICA.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N39-2019



Referente a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

**MTRO. JORGE ISRAEL PONCE DE LEON  
BORQUEZ  
COORDINADOR DEL SISTEMA  
PENITENCIARIO**

**SUBINSPECTOR ALFONSO TACUBA MORENO  
DIRECTOR GENERAL DE UNIDADES  
ESPECIALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE  
SEGURIDAD PÚBLICA**

**C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN.  
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE  
PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE  
CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN.**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SOLICITADO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA \_\_\_\_\_, POR LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ (00/100 M.N.), DE FECHA \_\_\_\_\_, CONSTANTE DE \_\_\_\_\_ FOJAS ÚTILES. -----

**ANEXO 4**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2019.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ En la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, presenté la relación de documentos que vienen integrados en mi proposición técnica económica, a que hacen referencia las bases de invitación.

Anexos/ Documento	Documento Solicitado	Referencia bases de invitación	Presenta	
			Si	No
2	Acreditación de la existencia y personalidad jurídica del licitante.	Punto 14.1.		
	<b>Propuesta Técnica (SOBRE A)</b>	Punto 16.2		
A	Propuesta técnica detallada de los bienes que se ofertan conforme al Anexo 1 y de acuerdo al punto 10.1. de las bases, señalando con claridad los bienes que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse obligatoriamente de manera impresa en papel membretado del licitante firmada en todas las hojas que la integran y en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Word, con la recomendación de revisar y verificar que el CD o USB, se encuentren debidamente grabados.	Inciso A)		
B	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.	Inciso B)		
C	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de la misma no le han sido revocados sus poderes.	Inciso C)		
D	Carta compromiso en papel membretado de la empresa en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentre en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.  Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.  Así mismo, la DGPAC remitirá a la a la Secretaría de la Contraloría, la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.	Inciso D)		

E	Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito, en papel membretado de la empresa.	Inciso E)		
F	Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa donde el licitante a quien se le adjudique asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con relación a los bienes objeto de la presente invitación, de acuerdo al punto 9.3. de las bases.	Inciso F)		
G	Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna de los bienes que integren su propuesta conforme al punto 10.1. y el Anexo 1, y en caso de ser adjudicado entregará los bienes dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1. al 11.6. de las bases.	Inciso G)		
H	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los bienes cuentan con la garantía señalada en el punto 12.1. respecto a los bienes ofertados conforme al Anexo 1 (Anexo Técnico) de las bases.	Inciso H)		
I	Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto 12.2. de las bases.	Inciso I)		
J	Carta en papel membretado del licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento, y estar conforme con el contenido de las presentes bases.	Inciso J)		
K	Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	Inciso K)		
L	<p>Carta original en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes y que han presentado en tiempo y forma, las declaraciones del ejercicio de impuestos federales distintas a las ISAN e ISTUV y que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales y en el caso de que sea adjudicada, aceptará y cumplirá con los siguientes términos de la normatividad en la materia.</p> <p>a) La DGPAC, no adquirirá bienes o contratará servicios con los particulares que señala en las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>b) De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el licitante que resulte adjudicado y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas I.2.1.15 y II.2.1.39 de</p>	Inciso L)		

Referente a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

	<p>la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F. el 30 de abril de 2018, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.</p> <p>c) En caso de que el licitante que resulte adjudicado no presente la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, la DGPAC no procederá a formalizar el contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 62 de la Ley.</p> <p>d) Asimismo, la DGPAC remitirá a la a la Secretaría de la Contraloría, la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.</p> <p><u>El licitante, podrá presentar adjunto a la manifestación, el documento de la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", positiva y vigente.</u></p>		
M	<p>Carta original en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Seguridad Social de los Trabajadores y en el caso de que sea adjudicada, aceptará y cumplirá con los siguientes términos de la normatividad en la materia.</p> <p>a) Previo a la formalización del contrato, el licitante que resulte adjudicado y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato, la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", positiva y vigente a la fecha de su presentación.</p> <p>b) En caso de que el licitante que resulte adjudicado no presente la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no sea positiva y/o vigente, el contrato no se formalizará por causas atribuibles al proveedor o prestador de servicio y la DGPAC no recibirá la documentación e informará al proveedor o contratista que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones y/o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda. De no presentarse definitivamente la citada Opinión, y en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 62 de la Ley.</p> <p>c) Así mismo, la DGPAC remitirá a la a la Secretaría de la Contraloría, la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.</p> <p><u>El licitante, podrá presentar adjunto a la manifestación, el documento de la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", positiva y vigente.</u></p>	Inciso M)	
N	<p>Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste que cuenta con la cantidad, experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de</p>	Inciso N)	

Referente a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

	conocimientos técnicos y administrativos para llevar a cabo la prestación del servicio objeto del presente documento.													
O	Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el licitante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.	Inciso O)												
P	Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el licitante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.	Inciso P)												
Q	<p>Presentar la siguiente información en copia:</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center; width: 50%;"><b>Para fabricantes</b></td> <td style="text-align: center; width: 50%;"><b>Para distribuidores</b></td> </tr> <tr> <td>1. Registro Sanitario de cada una de los renglones que oferta expedido por la Comisión de Autorización Sanitaria de la COFEPRIS.</td> <td>1. Registro Sanitario de cada una de los renglones que oferta expedido por el Consejo de Salubridad General.</td> </tr> <tr> <td>2. Licencia Sanitaria.</td> <td>2. Licencia Sanitaria (cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados) (En caso de los renglones que apliquen) Grupo I, II, III y IV</td> </tr> <tr> <td>3. Aviso del responsable sanitario.</td> <td>3. Aviso de Funcionamiento (en caso de que no oferten los bienes del inciso anterior).</td> </tr> <tr> <td></td> <td>4. Aviso del responsable sanitario</td> </tr> </table> <p>En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.</p>	<b>Para fabricantes</b>	<b>Para distribuidores</b>	1. Registro Sanitario de cada una de los renglones que oferta expedido por la Comisión de Autorización Sanitaria de la COFEPRIS.	1. Registro Sanitario de cada una de los renglones que oferta expedido por el Consejo de Salubridad General.	2. Licencia Sanitaria.	2. Licencia Sanitaria (cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados) (En caso de los renglones que apliquen) Grupo I, II, III y IV	3. Aviso del responsable sanitario.	3. Aviso de Funcionamiento (en caso de que no oferten los bienes del inciso anterior).		4. Aviso del responsable sanitario	Inciso Q)		
<b>Para fabricantes</b>	<b>Para distribuidores</b>													
1. Registro Sanitario de cada una de los renglones que oferta expedido por la Comisión de Autorización Sanitaria de la COFEPRIS.	1. Registro Sanitario de cada una de los renglones que oferta expedido por el Consejo de Salubridad General.													
2. Licencia Sanitaria.	2. Licencia Sanitaria (cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados) (En caso de los renglones que apliquen) Grupo I, II, III y IV													
3. Aviso del responsable sanitario.	3. Aviso de Funcionamiento (en caso de que no oferten los bienes del inciso anterior).													
	4. Aviso del responsable sanitario													
R	Cuando se trate de distribuidores o comercializadores, estos deberán presentar <b>CARTA EN PAPEL MEMBRETADO POR PARTE DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR MAYORITARIO O AUTORIZADO</b> , en la que consta la distribución o concesión del medicamento, solicitado, en dicha carta deberá señalar bajo protesta de decir verdad, que quien la extiende "es fabricante del medicamento", que su distribuidor oferta en esta licitación, especificando la(s) partidas(s) y las marcas registradas (citar marcas) con las que se identifiquen estos en el mercado y que se	Inciso R)												

Referente a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

	obliga solidariamente para el cumplimiento fiel y oportuno de las proposiciones presentadas.			
S	Carta compromiso en papel membretado del licitante en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se compromete a ofertar bienes que cumplen con las normas oficiales mexicanas (NOM-164-SSA1-2015) Buenas Prácticas de Fabricación para Fármacos, (NOM-072-SSA1-2012) Etiquetado de Medicamentos y de Remedios Herbolarios, (NOM-059-SSA1-2015) Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos y de las Normas Mexicanas.	Inciso S)		
ANEXO 4	Anexo 4 Formato que contiene la relación de los documentos solicitados para participar y que integran la propuesta técnica y económica. La omisión de la entrega de este documento no será motivo de descalificación.			
	<b>Propuesta económica (SOBRE B)</b>			
	Propuesta Económica de los bienes que oferta.	Punto 17.2.		

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)  
(La omisión de la entrega de este documento, no será motivo de desechamiento).

**DOCUMENTO A**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2019.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en el que mí  
representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente  
proposición, ofertando las partidas y/o conceptos de los bienes que se indican:

**PROPUESTA TÉCNICA**

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	NOMBRE COMERCIAL O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	MARCA	NOMBRE DEL FABRICANTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N39-2019

Referente a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.



---

**DOCUMENTO B**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2019.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N39-2019



Referente a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

---

**DOCUMENTO C**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2019.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que soy el representante legal de la empresa y que a la fecha no me han sido revocados mis poderes.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N39-2019



Referente a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

**DOCUMENTO D**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2019.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.

Así mismo, la DGPAC remitirá a la a la Secretaría de la Contraloría, la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N39-2019

Referente a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.



---

**DOCUMENTO E**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2019.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mí representada por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que me otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

---

**DOCUMENTO F**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2019.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada en el caso de que sea adjudicada, asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad con relación a los bienes ofertados objeto de la presente invitación, de conformidad con el punto 9.3 de las bases.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N39-2019

Referente a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, solicitado  
por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.



---

**DOCUMENTO G**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2019.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada cuenta con la capacidad de distribución de forma total y oportuna de los bienes que integren su propuesta conforme al punto 10.1. y el Anexo 1, y en caso de ser adjudicada entregará los bienes dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1. al 11.6. de las bases.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N39-2019

Referente a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.



---

**DOCUMENTO H**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2019.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que los bienes que ofertará mi representada, cuentan con la garantía señalada en el punto 12.1., conforme al Anexo 1 (Anexo Técnico) de las bases.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N39-2019



Referente a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

---

**DOCUMENTO I**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2019.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada en el caso de que sea adjudicada, se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto **12.2.** de las bases.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N39-2019

Referente a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, solicitado  
por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.



---

**DOCUMENTO J**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2019.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi  
representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente  
proposición.

Sobre el particular, el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que mi representada, conoce  
la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo  
del Estado Libre y Soberano de Morelos, y los alcances legales de la misma, así como, su Reglamento y  
estar conforme con el contenido de las presentes bases.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo  
respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N39-2019



Referente a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

---

**DOCUMENTO K**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2019.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada no tiene pendiente o entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

## DOCUMENTO L

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2019.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada ha cumplido con sus obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes y que ha presentado en tiempo y forma, las declaraciones del ejercicio de impuestos federales distintas a las ISAN e ISTUV y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales y en el caso de que sea adjudicada, aceptará y cumplirá con los siguientes términos de la normatividad en la materia.

- a) La DGPAC, no adquirirá bienes o contratará servicios con los particulares que señala en las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- b) De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el licitante que resulte adjudicado y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas I.2.1.15 y II.2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F. el 30 de abril de 2018, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.
- c) En caso de que el licitante que resulte adjudicado no presente la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, la DGPAC no procederá a formalizar el contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 62 de la Ley.
- d) Asimismo, la DGPAC remitirá a la a la Secretaría de la Contraloría, la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.

El licitante, podrá presentar adjunto a la manifestación, el documento de la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", positiva y vigente.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N39-2019

Referente a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.



**DOCUMENTO M**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2019.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada en el caso de que sea adjudicada, aceptará y cumplirá con los siguientes términos de la normatividad en la materia.

- a) Previo a la formalización del contrato, el licitante que resulte adjudicado y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato, la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", positiva y vigente a la fecha de su presentación.
- b) En caso de que el licitante que resulte adjudicado no presente la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no sea positiva y/o vigente, el contrato no se formalizará por causas atribuibles al proveedor o prestador de servicio y la DGPAC no recibirá la documentación e informará al proveedor o contratista que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones y/o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda. De no presentarse definitivamente la citada Opinión, y en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 62 de la Ley.
- c) Así mismo, la DGPAC remitirá a la a la Secretaría de la Contraloría, la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.

El licitante, podrá presentar adjunto a la manifestación, el documento de la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", positiva y vigente.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N39-2019



Referente a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

---

**DOCUMENTO N**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2019.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada cuenta con la cantidad, experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos técnicos y administrativos para llevar a cabo la prestación del servicio objeto del presente documento.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N39-2019



Referente a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

**DOCUMENTO O**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2019.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada es una persona física con capacidades diferentes (en su caso) que mi representada es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

(En el caso de que el licitante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento).

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N39-2019



Referente a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

---

**DOCUMENTO P**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2019.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que soy una persona (en su caso indicar si es una empresa) establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos.

(En el caso de que el licitante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento).

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N39-2019



Referente a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

---

**DOCUMENTO Q**

Presentar la siguiente información en copia:

**Para fabricantes**

1. Registro Sanitario de cada uno de los renglones que oferta expedido por la Comisión de Autorización Sanitaria de la COFEPRIS.
2. Licencia Sanitaria.
3. Aviso del responsable sanitario.

**Para distribuidores**

1. Registro Sanitario de cada uno de los renglones que oferta expedido por el Consejo de Salubridad General.
2. Licencia Sanitaria (cuando oferten estupefacentes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados) (En caso de los renglones que apliquen) Grupo I, II, III y IV
3. Aviso de Funcionamiento (en caso de que no oferten los bienes del inciso anterior).
4. Aviso del responsable sanitario

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N39-2019



Referente a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

---

**DOCUMENTO R**

Cuando se trate de distribuidores o comercializadores, estos deberán presentar **CARTA EN PAPEL MEMBRETADO POR PARTE DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR MAYORITARIO O AUTORIZADO**, en la que consta la distribución o concesión del medicamento, solicitado, en dicha carta deberá señalar bajo protesta de decir verdad, que quien la extiende "es fabricante del medicamento", que su distribuidor oferta en esta licitación, especificando la(s) partidas(s) y las marcas registradas (citar marcas) con las que se identifiquen estos en el mercado y que se obliga solidariamente para el cumplimiento fiel y oportuno de las proposiciones presentadas.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N39-2019

Referente a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, solicitado  
por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.



---

**DOCUMENTO S**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2019.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi  
representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente  
proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que me comprometo a ofertar  
bienes que cumplen con las normas oficiales mexicanas (NOM-164-SSA1-2015) Buenas Prácticas de  
Fabricación para Fármacos, (NOM-072-SSA1-2012) Etiquetado de Medicamentos y de Remedios  
Herbolarios, (NOM-059-SSA1-2015) Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos y de las Normas  
Mexicanas.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo  
respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N39-2019

Referente a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, solicitado  
por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.



---

**ANEXO 4**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2019.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Anexo 4. Formato que contiene la relación de los documentos solicitados para participar y que integran la propuesta técnica y económica. La omisión de la entrega de este documento no será motivo de descalificación.

